

El Convento Agustiniiano de San José de San Juan de la Frontera (Argentina) y sus libros de consultas y profesiones ¹

POR

EMILIANO SÁNCHEZ PÉREZ, OSA.

1. EL CONVENTO AGUSTINIANO DE SAN JOSÉ: NOTAS HISTORICAS

El convento no fue previsto en el repartimiento realizado durante la fundación de la ciudad de San Juan². La erección canónica de la comunidad del convento data de 1642, aunque no fue hasta 1644 cuando se proveyó de personal a dicha casa, bajo el título de San José. Aparte del mecenazgo del teniente corregidor de San Juan, general Juan de la Guardia Berberana, tuvo un papel destacado el obispo agustino Gaspar de Villarroel, recién ascendido a la sede de Santiago de Chile. Sin embargo, ya antes la Provincia de Chile, a la que pertenecía tanto este convento como el de Mendoza, ambos de la región de Cuyana, tenía posesiones en Cuyo, además de misioneros y doctrineros³. Ambos conventos continuaron unidos a la Provincia de Chile hasta 1819, fecha en el que los religiosos de dichos conventos y por lo tanto de toda la naciente Argentina, congregados en Capítulo en el Convento de Mendoza, decidieron constituirse en Provincia⁴.

¹Los libros de Consultas y Profesiones, encuadrado en la actualidad en un sólo volumen, se conservan en el Archivo de la Viceprovincia Agustiniiana de Argentina. Agradecemos la ayuda recibida del P. Juan José Vallejo Penedo en la corrección del trabajo y en la sugerencia de hacerlo.

²H. VIDELA, *Historia de San Juan*, Buenos Aires, 1984, p. 71. Allí se indica que la decisión nació en el Capítulo Provincial de la Provincia de Chile celebrado en 1636.

³*ibid.*, p. 76.

⁴*Un Capítulo celebrado en Mendoza*, en *Archivo Agustiniiano* 15 (1921) 357-358. Nosotros hemos usado la denominación común entre los autores, pero las actas de este capítulo hablan de Vice-Provincia. Si razones nacionalistas motivaron la separación, quizá la obediencia a las normas de la Orden obligaron a esta denominación.

La invasión francesa en 1808 y la posterior renuncia de Fernando VII⁵ creó un gran vacío de poder, sentido en Hispanoamérica con una especial significación. La situación se tradujo en un primer momento en la defensa de los derechos de Fernando VII⁶ en contra del intruso e impuesto José I Bonaparte, pero desembocó en las proclamas independentistas hechas en Cabildos abiertos. Las posteriores necesidades de la guerra y el subsiguiente fervor patriótico creado por la revolución, provocó en las nuevas autoridades civiles profundas actitudes regalistas, cuyo máximo exponente lo tenemos en la decisión de la Asamblea de 1813 de independizar a la iglesia del Río de la Plata de toda autoridad eclesiástica exterior a su territorio y en la naciente Comisaría de Regulares que ponía bajo su autoridad a los provinciales de las órdenes religiosas⁷. Difícil situación para los agustinos cuyanos. Sus provinciales estaban en Chile. La solución aportada por la autoridad civil fue la de separar a los conventos de Mendoza y San Juan de la Provincia de Chile. El gobierno de lo religioso, aunque siempre detrás, terminaba adaptándose a las fronteras del político. Así el Comisario Ibarrola confirmó al P. Bonifacio Vera como prior de San Juan y al P. José Manuel Roco de Mendoza. Ambos conventos terminarían originando el nacimiento de la Provincia de San Agustín de Cuyo, cuyo primer Provincial fue el P. José Centeno⁸, elegido en el referido capítulo provincial de Mendoza⁹.

Los decretos regalistas se suceden y el 23 de marzo de 1823 se declaró al Convento de San Juan independiente y separado del de Mendoza. Por otro decreto del 5 de abril se nombró a un síndico para administrar las temporalidades, al que se debía rendir detallada cuenta, periódicamente, de todo el movimiento pecuniario del convento, como está plenamente reflejado en el "*Libro de Cuentas*" del mismo.

⁵ M. ARTOLA, *La España de Fernando VII*, Madrid 1999, p. 24ss y 41ss.

⁶ H. VIDELA, *Historia ...*, p. 104: "*Hablaron apoyando el reconocimiento de la Junta [lo mismo que las de España para defender los derechos de Fernando VII] el prior dominico, fray Pedro Fernández; el prior agustino, fray José Sánchez; [...]*". Fr. José Sánchez fue prior de San Juan desde 1803 hasta 1811.

⁷ N. LARRAIN, *El país de Cuyo*, Buenos Aires 1906, p. 80.

⁸ *Ibid.*, p. 329-331: "*este convento fue sustraído a la obediencia de la casa central de Chile y sujeta a la del Comisario General de Regulares, Fray Julián Perdiel, que a 1º de Mayo de 1816 nombró primer prior de la comunidad de San Juan al padre jubilado fray José Centeno, quien se secularizó más tarde, siendo en 1820 provisor de Cuyo y ministro de gobierno en 1832*".

⁹ También en las actas del Capítulo aparece como Vice-Provincial y no como Provincial. Nosotros nos hemos plegado en esto a la opinión común que habla siempre de Provincia y Provincial.

Sin embargo, esto no supuso ninguna ruptura con el pasado apostólico agustiniano, pues en la definición novena de dicho Capítulo de Mendoza se estableció la continuación del noviciado y, en la definición décimo cuarta, introdujeron legalmente algo nuevo que tenía clara mirada hacia el futuro: “*Ordenamos y mandamos que en los conventos de esta nuestra congregación se abra una Escuela Pública de primeras Letras para la educación de la juventud*”. Aquí había estado el Noviciado desde el siglo XVIII, tanto para este convento como para el de Mendoza. Tampoco la citada referencia a la educación, inició el trabajo docente de los agustinos sanjuaninos, pues a raíz de la expulsión de los jesuitas ya lo habían practicado. Así, fray José Antonio Maurín fue director y maestro en la escuela sostenida por la Junta de Temporalidades, desde 1799 a 1802, año en que falleció, y fray Carlos Zambrano lo fue de primeras letras desde el 1803 al 1811¹⁰.

Todas esas convulsiones terminaron por provocar una auténtica plaga de abandonos en masa de la Orden, catalizados por decadencia de la vida comunitaria. El capítulo más importante de esta enrarecida atmósfera lo redactaron la reforma eclesiástica y la célebre “Carta de Mayo” de Del Carril que, a imitación de Rivadavia en Buenos Aires¹¹, fijó, “*entre otras cosas el número mínimo y máximo de sus regulares en cada convento*.”¹². Bajo la apariencia de modernidad, lo que se ocultaba era una clara intención de “*producir una deserción en masa de las órdenes religiosas y ejercer un patronato nacional sospechosa de cismático, que se producía durante la inco-municación con la silla Apostólica, a raíz de la revolución de Mayo y haber-nos emancipado de España*.”¹³. Tampoco era otra su intención con la ley del 25 de junio de 1823 ni de la ley de “reforma del clero,” en la que exigía un mínimo de diez religiosos para que los conventos pudieran subsistir, de lo contrario serían cerrados inmediatamente y destinadas sus temporalidades a objetos públicos. Los conventos que no alcanzaban esta cifra mínima, fueron clausurados y cerrados por decreto el 20 de julio. Entre ellos estaba el de San Agustín¹⁴. El gobierno inventarió los bienes y se apropió de ellos. En

¹⁰ H. VIDELA, *Historia ...*, p. 79. Creo que el nombre correcto es Carlos Castro y Zambrano.

¹¹ Sobre el tema cfr. G. GALLARDO, *La política religiosa de Rivadavia*, Buenos Aires 1962; C. SEGRETI, *Bernardino Rivadavia*, Buenos Aires 1999.

¹² H. VIDELA, *Historia...*, p. 130-131.

¹³ *ibid.*, p. 132-33.

¹⁴ A. LEVAGGI, *Las Capellanías en la Argentina. Estudio Histórico-Jurídico*, Buenos Aires 1992, p. 301.

dichos inventarios figuraban principales, aunque la documentación no aclara si se trataba de capellanías o de censos consignativos. Es muy posible que fueran ambos¹⁵. El descontento popular que estas medidas desataron, lo recogió la nueva Legislatura de 1827, que el 30 de marzo derogó dicha ley, resolviendo que los fondos que habían sido incorporados a los de la provincia bajo el título de temporalidades, les fueran devueltos para su sustento “*en el estado que en la actualidad se hallaren*”¹⁶. Sin embargo, “*no hay testimonios de los bienes que les fueron restituidos, y si entre ellos hubo capellanías*”¹⁷.

Esta ley de Reforma de Regulares de Carril fue, en la práctica, de destrucción de regulares, pues dejó sin moradores a este convento, germen de cultura y patriotismo, al obligar a sus escasos moradores jóvenes a regresar al seno de sus familias y, a los más, no tan jóvenes y entre los más notables, a apelar al triste recurso de la secularización. A los que encontraron refugio en las parroquias, la derogación de dicha ley en 1827¹⁸ por obra del Dr. Castro Barros, les permitió reintegrarse a su convento, pero su anterior vida comunitaria quedó herida de muerte. El tiempo se encargó de confirmarlo. Si en 1819 llegó a tener “*diez y seis frailes, un corista y tres novicios*”¹⁹, nunca más volvió a conocer semejante brillo.

La comunidad agustiniana subsistió hasta 1834, año en que la iglesia de San Agustín pereció arrasada por el río²⁰, lo que obligó a los últimos religiosos a optar por la diáspora en Mendoza y Chile, o a secularizarse. Fray José Antonio Gil de Oliva la reconstruiría, pero todo se acabó poco después de su muerte en 1876, pues las corrientes de 1884 la destruirían definitivamente²¹. Las relaciones del Gobierno sanjuanino con la Iglesia conocieron nuevamente momentos difíciles, debido a la ley del 16 de agosto de 1870, que declaraba en su artículo primero que “*estando extinguido de hecho los conventos de Santo Domingo y San Agustín, declarándose a estos caducos y perdida su capacidad de persona jurídica*”, destinaba el producto de sus bienes a “*con-*

¹⁵ ARCHIVO HISTORICO DE SAN JUAN, *Fondo Histórico*, lib. 87, fol. 33-40. 41-61.

¹⁶ *ibid.*, lib. 105, fol. 234.

¹⁷ A. LEVAGGI, *Las Capellanías ...*, p. 301.

¹⁸ ARCHIVO LEGISLATIVO DE SAN JUAN, *Actas publicadas. Año 1824 – 1828*, fol.127r-129r.

¹⁹ N. LARRAIN, *El país...*, p. 331.

²⁰ *ibid.*, p. 163: “*Aquella espantosa avalancha arrastraba en su corriente árboles, piedras y todo cuanto encontraba a su paso; destruyó gran parte de la población, y en esta a su bonita iglesia de San Agustín que se desplomó para sepultarse en la espantosa vorágine que tenía a su planta.*”

²¹ N. LARRAIN, *El país ...*, p. 331.

*cluir los templos de San Agustín, la Merced y Capilla Dolores*²². Tachada de inconstitucional, así fue declarada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 7 de septiembre de 1871²³.

Finalmente, el 25 de julio de 1879, el Senado y Cámara de Diputados de la Provincia autorizó *“al poder Ejecutivo para ceder al Obispado de Cuyo con destino a la construcción de un edificio que serviría exclusivamente para Seminario Conciliar, el terreno que perteneció al extinguido Convento de Agustinos*”²⁴. El Ejecutivo sancionó el día 31 dicha transferencia, con la cláusula de que *“el derecho adquirido por el Obispado de Cuyo sobre el terreno transferido, se pierde desde el momento que al edificio se le dé un destino diverso del expresado en el art. 1 de la ley de 29 de julio*”²⁵.

A pesar de estos vaivenes de la política, lo que sí es incuestionable es que la población sanjuanina rodeó siempre con sus simpatía y apoyo al claustro agustiniano. Lo prueba el que familias enteras, de las más representativas y durante varias generaciones, vieran a sus hijos vestidos con el hábito de los hijos de San Agustín. Ahí están los Lemus, Robledo, Maurín, Gil, Flores, de la Roza, Mallea²⁶, Vera, etc.

Esta cercanía al pueblo la expresaron arduosamente en los difíciles momentos de la independencia patria. El ya conocido autor Nicanor Larrain, no ahorra epítetos al respecto: *“Los famosos agustinos, que se distinguían por sus luces y patriotismo, daban incremento a las ideas de nacionalidad, despertando y encendiendo en el pueblo el santo amor a la libertad. Cada uno de sus miembros era un propagandista ardoroso de la Revolución, su convento una tribuna viva, que ostentaba en sus puertas, a guisa de pastorales o anuncios religiosos, proclamas entusiastas a favor de la Patria, a las que el ingenio de sus frailes se esforzaba en derramar en el corazón del pueblo las ideas de independencia a que las potestades políticas habían erigido un altar*”²⁷. La relación con el General San Martín fue muy estrecha, disponiendo el convento para cuartel del Ejército de los Andes²⁸ y *“llegando hasta a*

²² ARCHIVO HISTORICO DE SAN JUAN, *Fondo Leyes y Decretos*, lib. 4, leg. 422.

²³ A. LEVAGGI, *Las Capellanías ...*, p. 331.

²⁴ ARCHIVO HISTORICO DE SAN JUAN, Lib. 367, fol. 98.

²⁵ *ibid.*, lib. 367, fol. 39.

²⁶ Juan Eugenio Mallea fue vecino cofundador de San Juan de la Frontera y se casó con una princesa Huarpe, con la que tuvo numerosa familia. Descendientes Mallea tenemos en este Convento, que parecen rendir honores al dicho de que quien no tiene sangre Mallea no es sanjuanino. De aquí también podemos deducir que algunos religiosos fueron mestizos.

²⁷ N. LARRAIN, *El país ...*, p. 79.

²⁸ ARCHIVO HISTORICO DE SAN JUAN, Lib. 52, fol. 67. Año 1815; N. LARRAIN, *El país ...*, p. 69.

*ofrecer las campanas de su iglesia para fundición de cañones*²⁹ y los esclavos para dicha expedición de San Martín, con la que Chile logró la Independencia. No se cansa Larrain de cantar a esta comunidad sanjuanina ni agota las alabanzas a la misma, con un lenguaje ardiente y familiar: *“nuestros frailes, especialmente los de la Comunidad de agustinos, no solo estaban convencidos de esta verdad, sino que servían ardentemente a la causa santa de nuestra emancipación, porque saboreaban ya la alborada de una nacionalidad que los prohombres de la Revolución había hecho nacer en 1810*³⁰.

2. RELIGIOSOS DESTACADOS DEL CONVENTO DE SAN JOSÉ

Tenemos en primer lugar a Diego de Salinas y Cabrera³¹, de quién Larrain dice que fue *“eximio teólogo y filósofo, en cuyas facultades alcanzó los títulos de doctor en las Universidades de Chile y Córdoba; después fue elevado a la categoría de General de la Orden, figuró con lucimiento en las Cortes de Carlos III y Clemente XIII, y pronto fue condecorado con el título de Reverendísimo, que ningún americano había alcanzado hasta entonces*³². Añade a continuación que fue adjunto del gobierno de Carlos III y que se distinguió en literatura sagrada, de cuyos trabajos se conserva *“en la provincia un folleto sobre las caídas de Jesús, que es verdaderamente un monumento de piedad y consideraciones cristianas de alta escuela*³³.

Fue hijo de Diego de Salinas y de D^a. Ana del Pozo y descendiente de los conquistadores del Paraguay, nacido en San Juan de la Frontera, entonces de Chile, el 4 de mayo de 1691. En junio de 1706 vistió el hábito agustiano en el convento de su ciudad nativa, profesando un año más tarde el 16

²⁹ N. LARRAIN, *El país ...*, p. 329; P. I. CARRAFA, *Hombres ilustres de Cuyo*, [s.l.] 1912², p.154: *“Bajo su dirección[la del priorato del P. Vera, estrecho colaborador de San Martín] la comunidad agustina cooperó de una manera notable a la formación y sostenimiento del ejército denominado de los Andes, con que el general don José de San Martín dio libertad a Chile: aquella no sólo desprendióse de sus rentas, sino se dispuso a ofrecer aún las campanas del convento, si eran necesarias para fundición de cañones”*.

³⁰ N. LARRAIN, *El país ...*, p. 79.

³¹ V. MATURANA, OSA., *Historia de los Agustinos en Chile*, vol. II, Santiago de Chile 1904, p. 254-263; GREGORIO DE SANTIAGO VELA, *Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana de la Orden de San Agustín*, vol. VII, El Escorial 1925, p. 67-71.

³²N. LARRAIN, *El país ...*, p. 330. La denominación que le da de *“elevado a la categoría de General de la Orden”*, no es real. Simplemente fue definidor por su provincia en el Capítulo General celebrado en Roma el año 1722 y en el celebrado en 1733 fue nombrado Asistente General. El papa Benedicto XIV le concedió en 1744 los honores y títulos de ex-general, gracia en la que, seguramente, se basa el error de Larrain.

³³ En ninguno de los catálogos bibliográficos consultados he podido encontrar esa obra.

de mayo de 1707. Terminados todos sus estudios a los dieciocho años, recibe entonces el título de Lector, lo que le abre las aulas a la enseñanza, a la que, durante diez años, estuvo completamente dedicado con mucho honor para su Orden y aprovechamiento de sus discípulos. Casi simultáneamente con su ordenación sacerdotal, la Provincia le postula para el Magisterio al P. General. Presentado a público examen en todas las materias teológicas ante el P. General, Asistentes y demás Maestros en Roma, dio muestras tan señaladas de su competencia, que conquistó la admiración de todos y arrancó aplausos de todos los presentes, recibiendo del P. General la investidura del Magisterio en medio de las felicitaciones de todos los religiosos. *“Pocas veces se había visto en otra persona imponerse sus méritos tan temprano y de una manera más general y sin contradicción alguna, hecho que por sí solo revela las superiores dotes de bondad e inteligencia de aquel joven que de un modo tan suave rendía las voluntades de todos, sin suscitarle rivalidades ni despertarse emulaciones”*³⁴.

La tercera vez que la Provincia de Chile concurría a un Capítulo General en Roma, fue enviado como representante el P. Salinas. Con este motivo permaneció dos años más en Europa, ocupado en negocios de la Orden. Habiendo trabado amistad con el P. Agustín Nicolás de Abatis, Sacrista Pontificio, este le dio suficiente número para erigir dos altares en honor de las mismas, que fueron veneradas en la antigua iglesia agustiniana de Santiago de Chile. Regresó a Chile y en el Capítulo Provincial de 1725 fue elegido para el máximo cargo, por unanimidad, a la edad de 33 años. Preocupado más por evitar el mal que por castigarlo, publicó diez actas o decretos que revelan su amor a la observancia religiosa.

Por un escandaloso abuso de la Audiencia de Chile en materia de regalismo, sufrió el destierro en Lima, donde, después de defender su causa ante el Virrey, se embarcó en mayo de 1729 para Cádiz, España, desde donde fue a la corte de Felipe V y el Consejo de Indias. Allí defendió su causa mediante la presentación de setenta y dos artículos, quedando de esta forma triunfante en Lima, Roma y Madrid, reparando la justicia ofendida el Rey y su Consejo, no solo exonerándole de las acusaciones sino abriéndole el camino a las más honoríficas dignidades de la Iglesia que él rehusó por modestia y humildad.

Por segunda vez asistió como Definidor al Capítulo celebrado en Roma en 1733, donde fue nombrado Asistente General. Más tarde, en 1744 se le promovió al Obispado de Panamá, que también rehusó. En diciembre de

³⁴ cfr. VELA, *Ensayo ...*, vol. VII, p. 68.

1744 Benedicto XIV le concedió los honores de ex-general de la Orden y después de ser elegido nuevamente Asistente General por segunda vez y ejercer en Madrid como Procurador General de su Provincia, en 1759 regresó a Santiago de Chile. Cuando el 4 de enero de 1763 el Ilmo. D. Manuel de Alday y Aspe reunió el famoso sínodo, el P. Salinas participó, correspondiéndole los nombramientos de Examinador y Consultor Sinodal. A la edad de setenta y tres años, el 18 de agosto de 1764, falleció en el Convento de Santiago de Chile, lleno de trabajos, de méritos, de virtudes y de honores. Toda la ciudad participó en el duelo, presidiendo los funerales el Sr. Obispo, a los que acudieron todas las corporaciones eclesiásticas, civiles y militares.

Al tratar de los agustinos del convento de San Juan, los autores suelen referirse con preferencia a los del período de la independencia y posterior, señalando, muy someramente, a los padres Francisco Robledo, Francisco Javier Quiroga, Tadeo Balmaseda y José Antonio Maurín, por su labor como curas, doctrineros o maestros de enseñanza³⁵. Pero lo que no cabe duda, es que también debemos destacar a los hermanos Luis, Tadeo y Domingo Balmaseda, pertenecientes a familias de oidores durante el virreinato y de magistrados durante la república. Los tres ocuparon no sólo los cargos más eminentes y honrosos de la Provincia de Chile, sino que, uno de ellos, el P. Domingo, se distinguió entre los doctores de la Real Universidad de San Felipe³⁶. Refiriéndose al período patrio, Larrain, con no disimulada admiración, escribe: “*La inteligencia e ilustración de sus miembros, entre los que sobresalían los Vera, Perdiel, Centeno, Lozada, Riveros y otros que dieron un justo renombre al convento de ilustres hermitaños*”³⁷. En otra parte de su famoso libro *El país de Cuyo*, en el apartado de “Teólogos”, cita a Manuel Vera, médico alópata³⁸. Fray José Centeno, Vicente Atencio, (que se secularizó más tarde y llegó a Provisor de Cuyo) fray Lorenzo Lozada y

³⁵ E. MAURIN NAVARRO, *Forjadores de la República*, San Juan 1967, p. 158-160: “*Recuérdese entre otros valores ponderables y eruditos de la prestigiosa Orden, a los Padres Balmaseda y Salinas que destacaron como filósofos y teólogos en su tiempo [...]. Entre otros prestigiosos e ilustres sacerdotes agustinos, destacáronse también Fray José Antonio Maurin y Jofré, quien ejerciera la docencia en Santiago de Chile, donde fuera Prior, [...], Fray Antonio Jofré y del Pozo, sanjuanino también, pariente del jesuita Godoy, el precursor de la emancipación americana, Fray Vicente Morales y Olovera (1737-1785), notable orador sagrado, de origen sanjuanino, que actuó en Chile y después en Mendoza desde 1764 hasta su muerte*”.

³⁶ V. MATURANA, *Historia...*, vol. II, p. 499-500.

³⁷ N. LARRAIN, *El país ...*, p. 80.

³⁸ Esta es quizá la razón de que fuera nombrado administrador del hospital de San Juan, pues son varias las cartas que dirige al “*Exmo. Señor Gobernador de la provincia*” y firma como Fray Manuel Vera, administrador: cfr. A CARELLI, *Historia de la Medicina de San Juan*, en *Revista de la Junta de Estudios Históricos de Mendoza* 14 (1939) 187-191.

J.M. Rodríguez³⁹. De este mismo convento salió el P. Bautista de Cervantes, fundador en 1648 del convento de Santa Mónica, en Mendoza.

Los religiosos en los que los autores más han reparado han sido José Centeno, Vicente Atencio, Lorenzo Lozada y Manuel Vera. José Centeno desde el principio como presbítero pero fuera de la Orden, para secularizarse después, según creemos, y Vicente Atencio como secularizado desde el principio de su comparecencia en la cámara, llegaron a ser Ministros del Gobernador Valentín Ruiz⁴⁰, durante varios años, junto con Manuel Vera, que también creemos que aparece normalmente como D. Manuel Vera, a excepción del f.112 y f.114 en 1827 que viene como fray Manuel Vera, aunque quizá fuera de la Orden, aún los vemos firmando actas como miembros de la Cámara de Diputados de San Juan⁴¹. Un análisis más detallado de estos libros de actas es posible que descubrieran algún otro agustino sanjuanino o ex-agustino. Pero los dos más conocidos fueron el P. José Bonifacio Vera⁴² y el P. Juan Antonio Gil de Oliva, aunque por motivos distintos.

Del P. Bonifacio Vera no son muchos los datos de que disponemos, aunque algunos que ignoraron tanto Carraffa como Maurín Navarro ya están aclarados con la publicación, a continuación, del Libro de Actas del Convento de San Juan. Nos referimos a los datos de su nacimiento y familia. Nace en San Juan el 2 de junio de 1772⁴³. Fue uno de los cuatro hermanos agusti-

³⁹N. LARRAIN, *El país ...*, p. 331.

⁴⁰D. HUDSON, *Recuerdos históricos de la Provincia de Cuyo*, vol. I, Buenos Aires, 1898, p. 354 y 362.

⁴¹Sin pretender agotar todas las referencias, a modo de constatación de lo afirmado, aparecen en ARCHIVO LEGISLATIVO DE SAN JUAN, *Actas publicadas. Año 1824 - 1829*. Ya a partir de 1824 aparece José Centeno, siempre con el añadido de Presbítero. Vicente Atencio aparece como Presbítero en los folios 169, 114, para después aparecer siempre como D. Vicente Atencio. Lo mismo le ocurre a José Centeno, que aparece, normalmente, como Presbítero en 1824, 1825 y 1827, fol. 24r, 25r, 114v, 117-118, 117r-165r-, año 1829, etc. - tenemos como D. José Centeno fol. 46 de 1825, y como Presbítero D. José Centeno en el fol. 24, de 1824, para aparecer después en mayor número de veces como D. José Centeno, a partir de 1827, inclusive en la última parte de ese año: fol. 112r, 114r, 129r, 122r-123r, 135r, 122, 129 etc. Pero también lo vemos con el tratamiento de D. José Centeno en los años que aparece también como Presbítero. Así como D. José Centeno fol. 24r, año 1825. Entre otros tenemos también al P. Lorenzo Lozada, que aparece como Presbítero Lorenzo Lozada en fol. 67v de 1826. Desconocemos la razón de su escasa comparecencia.

⁴²En el P. José Bonifacio Vera Rodríguez, han reparado dos autores, que le han dedicado breves monografías: P. I. CARRAFFA, *Hombres ...*, p. 153-155; y E. MAURÍN NAVARRO, *Forjadores de la República. Tres frailes sanjuaninos de 1772*, San Juan 1967, p. 127-195. J. A. VERDAGUER, *Historia Eclesiástica de Cuyo*, Milán 1932, apenas repara en él, dedicándole una página.

⁴³Carraffa lo sitúa en 1777, lo cual es imposible teniendo en cuenta los irrefutables datos de su profesión, cfr. P. I. CARRAFFA, *Hombres ...*, p. 153. ARCHIVO DE LA PARROQUIA DE LA MERCED, lib. 6, fol. 217.

nos: Manuel, Juan de Dios, Isidoro y José Bonifacio, hijos del piadoso matrimonio Mariano Vera e Isabel Rodríguez.

El P. Bonifacio Vera sobresalió por su notable inteligencia y *“eligió en su profesión religiosa una de las Órdenes que más se destacaron en su época por la investigación científica, la disciplina intelectual y la consagración al estudio”*⁴⁴. Fue maestro en la escuela de enseñanza de su convento, Lector de Filosofía desde 1798 a 1803, Regente de Estudios y Lector de Prima desde 1803 a 1811⁴⁵ y finalmente Prior en los inestables años de la independencia. Fue conocido popularmente como “Pico de Oro,” por sus extraordinarias dotes oratorias⁴⁶.

Desde 1811 hasta la declaración de la independencia, el convento de San José estuvo muy vinculado al movimiento patriótico y le tocó tomar decisiones difíciles. El P. Bonifacio Vera, prior hasta 1816, fue el que lideró la responsabilidad de las decisiones conventuales. La revolución de la independencia en San Juan tuvo en él *“un sostenedor entusiasta”*⁴⁷. Cuando el cabildo y vecindario de San Juan se adhirieron a la Junta gubernativa constituida en Buenos Aires el 25 de mayo de 1810, tanto él como las demás autoridades civiles, eclesiásticas y militares se dirigieron a la iglesia matriz, hoy catedral, donde se celebró una misa solemne y se entonó el Te Deum en acción de gracias. Con tal motivo, pronunció un elocuente discurso, alusivo a la trascendencia del acto *“el R. P. Fr. Bonifacio Vera con general agrado”*⁴⁸. En la elección del diputado José Ignacio Fernández Maradona para asistir a la Junta Grande, realizada el 9 de julio, entre los electores principales estaba el P. Vera. En el Acta de elección de diputado por San Juan para la asamblea del año XIII, uno de los electores fue el P. Bonifacio Vera.

Nos ha sorprendido la afirmación de Emilio Maurín Navarro *“no obstante las autorizadas referencias de Verdaguer y de Carraffa, que durante el primer gobierno del doctor Salvador María del Carrill, Fray Bonifacio Vera integró la Legislatura de la Provincia, no he encontrado documentación que lo acredite”*⁴⁹, pues en una muy rápida consulta que hicimos en el Archivo Legislativo de San Juan, encontramos sobrados documentos acreditativos al

⁴⁴ E. MAURIN, *Forjadores ...*, p. 130.

⁴⁵ P. I. CARRAFFA, *Hombres ...*, p. 153.

⁴⁶ N. LARRAIN, *El país ...*, p. 331.

⁴⁷ *ibid.*; el ARCHIVO HISTORICO DE SAN JUAN, lib. 43, f. 383, trae la comunicación del Prior P. Vera, ofreciendo el convento para reuniones patrióticas.

⁴⁸ D. HUDSON, *Recuerdos ...*, p. 552 y 561; P. I. CARRAFFA, *Hombres ...*, p. 154; E. MAURIN, *Forjadores ...*, p. 131.

⁴⁹ E. MAURIN, *Forjadores ...*, p. 148.

efecto. En ellos siempre aparece como presbítero D. Bonifacio Vera. Sin pretender ser exhaustivos, pues ni lo perseguimos ni lo creemos necesario, hemos detectado su nombre, en búsqueda al azar, hasta ocho veces, en el año 1824, en su segunda mitad, como diputado de la Cámara de Diputados sanjuanina⁵⁰.

Pero, si hasta 1824⁵¹, dedicado a su trabajo educativo y religioso, había intervenido solo en la política local, en ese año, "*Vera, profundo filósofo, con práctico concepto de estadista, comprendía que había que encauzar esa democracia inorgánica de 1820, para organizar la Nación, apresurando el proceso de formación de la nacionalidad argentina*"⁵², compenetrado con el momento crucial de la República, aceptó la representación al Congreso General Constituyente, que abrió sus sesiones en Buenos Aires el 6 de diciembre de 1824⁵³. En dicho Congreso integró la Comisión de Negocios Constitucionales y Extranjeros y su nombre aparece en el dictamen de Comisión que estudia el tratado con Inglaterra e Irlanda del 2 de febrero de 1825 y la fecha del dictamen del día 7 del mismo mes. El 11 del mismo mes, presenta el proyecto relativo al levantamiento de los censos provinciales⁵⁴.

Todos los autores señalan como acto de gran clarividencia el que hubiera realizado gestiones para promover un concilio americano, de lo que fue acusado, lo mismo que de otras ideas elevadas, por lo que se ha llegado a ver en aquella idea "*el primer asomo de la iglesia americana, que entonces se presentó bajo el disfraz armonizado con los tiempos*"⁵⁵.

Por razones de salud dejó sus funciones y se retiró a su provincia. Después de prestar otros importantes servicios a la República, falleció a la edad de 54 años, el 14 de junio de 1826. Fue diputado desde el 6 de diciembre de

⁵⁰ ARCHIVO LEGISLATIVO DE SAN JUAN, *Actas publicadas. Año 1824-1829*, fol. 4r-v, 5v, 6r-v, 7r y 8r-v.

⁵¹ ARCHIVO HISTORICO DE SAN JUAN, lib. 90, fol. 117. Año 1824, trae la aceptación de Fray Bonifacio Vera al cargo de diputado al Congreso de 1824.

⁵² E. MAURIN, *Forjadores ...*, p. 138.

⁵³ P. I. CARRAFFA, *Hombres ...*, p. 154; dice "*que figuró en él con brillo a la par [de los demás diputados de San Juan...], por su saber y las nobles miras que le animaron respecto a los destinos de la patria*" El P. Alberto de los Bueis, entusiasta difusor de la Historia de los Agustinos Argentinos, en los *Agustinos en la Argentina*, Buenos Aires 1930, p.16, afirma: "*He registrado las actas de aquel Congreso y he visto por ellas que el P. Vera desplegó alguna actividad, como diputado, desde el 6 de diciembre de 1824 hasta mayo de 1826; pero sus discursos, muy breves por cierto, se me antojan medianos por su fondo y por su forma*".

⁵⁴ E. MAURIN, *Forjadores ...*, p. 150.

⁵⁵ N. LARRAIN, *El país ...*, p. 331; P. I. CARRAFFA, *Hombres ...*, p. 155; E. MAURIN, *Forjadores ...*, p. 152.

1824 hasta mayo de 1826. Su cuerpo fue llevado a descansar al Cementerio de la Recoleta⁵⁶. La Legislatura de San Juan reconociendo los méritos del P. Vera en servicio de la Patria decretó en memoria del finado dos días de duelo a cargo de los fondos Provinciales y que a la concurrencia cívica “se asistiera en traje de duelo, con su correspondiente insignia fúnebre”⁵⁷.

Carraffa dice que “el P. Vera descolló por su elevado carácter, sus sentimientos filantrópicos y sus ideas progresistas. De clarísima inteligencia, poseía una instrucción vasta para su tiempo a la que se unían dotes oratorias poco comunes: su palabra ardorosa y persuasiva fue escuchada ya desde la cátedra sagrada, ya en los consejos de gabinete, o en las asambleas legislativas, siempre inspirada en la verdad, en la justicia, en el más puro civismo”⁵⁸. Más aún, dice que estaba “despojado de toda ambición personal, franco, bondadoso, caritativo, su conducta como ministro de la iglesia fue correcta”⁵⁹. Maurín Navarro llega a calificarlo como “uno de los más grandes valores que tuviera la República”⁶⁰.

El último agustino sanjuanino superviviente, bien probado por las dificultades con la autoridad civil, con los poderes de la naturaleza y por las deserciones de sus hermanos de hábito, fue el famoso P. José Antonio Gil de Oliva. Al año de su profesión religiosa, afectado por las leyes de reforma de regulares de Carril, se vio obligado a diferir la vida religiosa conventual, y teniendo que vivir, retirado con su familia, durante cuatro años. Restablecido de nuevo el convento en 1827, cursa en él sus estudios, dedicándose después enteramente al trabajo pastoral. Siendo Vicario Prior, convivió con los PP. Pedro José Bustos y Francisco Rodríguez, uniéndoseles tres años después el P. Venancio Sifón.

En estos años completó la reconstrucción del convento e iglesia de San Agustín, que con menos suerte y éxito comenzó el P. Lorenzo Losada y prosiguió el P. Agüero. Tras muchos sacrificios vio coronada su obra, convertida a su muerte en Seminario Conciliar del Obispado de San Juan de Cuyo. Él fue también el restaurador de las Cofradías de Nuestra Señora del Carmen y de la Correa o Cinto, junto con la de la Consolación y la de Santa Rita.

⁵⁶En el *Libro de Defunciones* de la Parroquia del Pilar, en el folio 218 se lee escuetamente: “El 15, idem el cadáver del Presbítero Dn. Bonifacio Vera, de 50 años de edad, natural de San Juan”. Esto significa sepultura de distinción. Creemos que la edad es de 54 años y no 50 como aquí aparece. Emilio Maurín Navarro dice que murió el 15, cfr. E. MAURIN, *Forjadores...*, p. 151. Íb., pág.151. La página del *Libro de de Defunciones* la encabeza “Junio de 1826”.

⁵⁷ ARCHIVO HISTORICO DE SAN JUAN, lib. 100, fol. 355. Año 1826.

⁵⁸ P. I. CARRAFFA, *Hombres ...*, p. 155.

⁵⁹*ibid.*

⁶⁰E. MAURIN, *Forjadores ...*, p. 152.

El P. José Antonio Gil recibió profundas satisfacciones en su labor pastoral, pero como contrapartida tuvo que sufrir mucho por la defensa de los bienes y propiedades del convento, disputadas por algunos particulares y por el Gobierno de San Juan⁶¹, lo mismo que la enorme amargura de la secularización de sus tres hermanos de hábito, la de Francisco Rodríguez en 1855, recibida la secularización del Delegado Apostólico Marino Marini, la de Pedro José Bustos en 1856⁶² y la de Venancio Sifón en 1857⁶³.

3. LOS LIBROS DE CONSULTAS Y DE PROFESIONES DEL CONVENTO DE SAN JOSÉ

Ambos libros se conservan en el Archivo de la Viceprovincia Agustiniense de Argentina. Muy estropeados por el paso del tiempo y los avatares históricos, hoy se encuentran en perfecto estado por haber sido restaurados hace pocos años. Libros separados originalmente, en la actualidad se encuentran encuadernados en un sólo volumen. Aparte del *Libro de Consultas* y del *Libro de Profesiones* el Archivo Viceprovincial conserva variado material documental de la época virreinal y de la posterior independencia, sin ninguna posición archivística determinada, a excepción del título en el lomo de los libros y carpetas.

Es lamentable que *El Libro de Consultas* esté incompleto, tanto en sus páginas iniciales como en las finales; mientras que el *Libro de Profesiones* parece conservarse íntegro. Al ser restaurados y encuadernados juntos recibieron una foliación nueva que es la que utilizaremos en estas páginas. El Libro de Consultas ocupa los primeros 12 folios, utilizando tanto el recto como el verso. El Libro de Profesiones comienza en el actual folio 13r y termina en el folio 68r. No siempre se han utilizado recto y verso en cada hoja. La primera profesión recogida es la de Fr. Joaquín de Riñón, emitida el 28 de mayo de 1746, y termina con la de Fr. José Francisco Rodríguez, emitida el 23 de enero de 1822.

En cuanto a la procedencia de los profesos, son sanjuaninos en su mayoría. Pero tenemos a Fr. Fernando Jofré de la Cruz [fol.22r] de Buenos Aires; a Fr. Juan Centeno [fol.4r] y a Fr. Fructuoso Cadenas [fol.25v], de Santiago

⁶¹ Estos disgustos con el Gobierno de San Juan no impidieron que con su generosidad se convirtiera en donante de la primera partida de libros con que contó la Biblioteca Pública de San Juan, cfr. H. VIDELA, *Retrato Sanjuanino*, Buenos Aires 1956, p. 255.

⁶² Los certificados de secularización expedidos por la Secretaría del obispado de Cuyo, se conservan en el Archivo de la Secretaría del obispado de San Juan y copia del original en el Archivo de la Viceprovincia Agustiniense de la Argentina en Buenos Aires.

⁶³ Sin embargo en las Actas Capitulares de este tiempo no aparece nunca su firma.

de Chile; a Fr. Juan Vicente Zepeda [fol.26r], Fr. Ángel Mallea [fol.46r] y Fr. José Raimundo Moya [fol. 49r] de Mendoza; a Fr. Domingo Concha [fol. 37r], de la ciudad de Salta; y a Fr. Juan José de la Torre [fol.52r] de “*Portus Cadensis*” [quizá San Luis].

Se encuentran varias actas de profesión en castellano, aunque sólo nos consta como único no sacerdote a Fr. Domingo Concha. Estas son las de Fr. Fernando Jofré de la Cruz [fol. 22r], Fr. Jacinto Séspedes [fol. 24v], Fr. Phelipe Valdés [fol.34r] y el ya referido Fr. Domingo Concha [fol.37r].

Además de las Actas de Profesión, tenemos varias peticiones de ingreso o de toma de hábito: Carlos Castro [fol.35r-36r], Pedro José Bustos [fol.58r], Juan Antonio Gil de Oliva [fol.60r-v] y Francisco Rodríguez [fol.61r]. Varios de estos, repiten, a su vez, la petición de profesión, después del Noviciado: Marcos Quiroga [fol.56r-v], Pedro José Bustos [fol.58r-59v], Francisco Rodríguez [fol. 62r-v], Juaquín [sic] Romero [fol.63r-v] y Juan Antonio Gil de Oliva [fol.64r-v].

En el extracto del Acta de Profesión hemos seguido siempre el mismo orden, es decir, nombre del profeso, nombre y primer apellido de los padres, la población y parroquia de origen, la fecha de profesión y los rubricantes. Cuando alguno de estos elementos falta, lo indicamos en nota a pie de página, lo mismo que cualquier otra novedad.

El escrito-informe del P. Diego de Laguna, Secretario de la Provincia de Chile, que inicia el *Libro de Profesiones*, aporta el nombre y apellidos de cinco profesos, de los cuales sólo Fr. Domingo Concha tiene acta de profesión [fol.37r]. Los demás, sin acta de profesión, son: Francisco Prieto, Francisco Chavarría, Cayetano Quiroga y Manuel González [fol.13r].

LIBRO DE CONSULTAS

[fol. 1r:]

hypotecando la dicha⁶⁴ doña Catalina para el seguro bienes [roto]. Conocidos por suos propios libres de censso hipoteca [roto] [cua]lesquiera pensión y que como tales conocían poseía los [roto] la d[ic]ha Señora, en cuiu atención, acordaron se passase a acer las escrituras, y en seña de que se aceptó la proposici[ó]n lo firmaron todos junto conmigo a quienes doi fe conozco, en d[ic]ho día, mes y año.

⁶⁴ Está claro que faltan las primeras líneas de este texto, tanto por su disimilitud con el resto como por la ausencia de encabezamiento oficial. Aunque viene paginado, creemos que es posterior a la confección de estas actas, pues viene en la misma primera línea que ofrecemos y que claramente no es la primera original.

[Autógrafos:] Fr. Fernando Morán, Prior. Fr. Fran[cis]co Xavier de Quiroga; Fr. Cayet[an]o Quiroga; Fr. Fran[cis]co Seruel; Fr. P[edr]o Hermosilla; Fr. Julián Quiroga; Fr. Thadeo Balmaseda; Fr. Aug[ustí]n Jofré, Fr. Juan Antt[oni]o Seruel.

En esta c[iu]dad de San Juan de la Frontera en doce días del mes de oct[ubre] de mil set[ecientos] sesenta y un años, en prosecuc[ió]n del antecedente tratado ante el Escriv[an]o Púb[lic]o de d[ic]ha c[iu]dad, el R.P. P[ri]or de d[ic]ho Con[ven]to estando los conventuales juntos y congregados en la forma [¿primera?] los que por segunda vez si gustaban que en virtud de la hipoteca de bienes de doña Cathalina Robledo se hiciese la escritura de los mil pesos de [roto] según estaba propuesto en el Tratado antecedente y todos manifestaron estar conformes habiendo ya firmado, dixeron que desde luego se [roto] al otorgamiento de la escritura y por segunda vez lo firmaron conmigo en dicho día, mes y año en este Convento de que doy fe.

[Autógrafos:] Fr. Fernando Morán, Prior; Fr. Fran[cis]co Xavier de Quiroga; Fr. Caye[tan]o Quiroga, Fr. Fran[cis]co Seruel, Fr. Thadeo Balmaseda, Fr. Aug[ustí]n [Jofré] [roto]⁶⁵.

[fol.1v:]

En esta ciudad de S. Juan de la Frontera en doce días del mes de octubre de mil setecientos sesenta y un años, en este dicho convento de Ermitaños de N.P.S. Agustín, en prosecución del antecedente tratado ante mi el Escribano Público de dicha ciudad, el R.P. Prior Lector de Phylosophía Fr. Fernando Morán, con sus religiosos conventuales juntos y congregados en las formas ya dichas los mismos RR. PP. que firmaron los antecedentes tratados les propuso tercera vez según y conforme en los antecedentes tratados, y todos unánimes y conformes dixeron que se pasase a hacer la escritura de los dichos mil pesos y tercera vez firmaron conmigo en dicho día, mes y año, en este Convento a falta del cellado de que doi fe.

[Autógrafos:] Fr. Fernando Morán, Prior; Fr. Fran[cis]co Xavier de Quiroga; Fr. P[edr]o Hermosilla; Fr. Julián Quiroga; Fr. Fran[cis]co Seruel, Fr. Aug[ustí]n Jofré; Fr. Juan Antt[oni]o Seruel; Fr. Thad[e]o Balmaseda.

En este Convento de Ermitaños de N. P. S. Agustín de S. Joseph en S. Joan de la Frontera en veinte y nueve días del mes de Nov[iembr]e de mil setecientos sesenta y dos a[ñ]os, el M. R. P. L. de Theología Fr. Fernando

⁶⁵El manuscrito está roto en este lugar, en él debían figurar las mismas firmas que aparecen en la consulta anterior.

Morán, Prior de dicho Convento, congregó e hizo juntar a son de campana tañida como es uso y costumbre a los RR.PP. sus conventuales; es a saber al R.P.L. Jubilado Fr. Clemente de Echagarai, R.P. Lector Fr. Cayetano Quiroga, R.P. Lector de Teología Fr. Julián Quiroga, [roto] [Balm]aseda, P. Predicador Fr. Pedro Hermosilla y P. Predicador [roto] juntos y congregados dicho R. P. Prior propuso a [roto] [for]ma de tratado lo siguiente:

[fol.2r:]

Que habiendo venido Joan Joseph Sabedra a este convento, quien se allaba pressente le propuso a su Paternidad Reverendísima que si gustaba se haría a cargo de la quatropea⁶⁶ que teníamos en la Estancia del Asseguion [sic] por termino de quatro años los que corrían desde el mes de octubre deste pressente año de mil setecientos sessenta y dos, obligándose el dicho Sabedra a entregar el principal que aora se le entregaba en ser y sin y sin falla alguna concluydos los quatro años, como asimesmo se obligaba el Convento a darle la mitad de las crías que dicha quatropea multiplicasse; y habiendo dicho R. P. Prior puesto en consideración alos RR.PP. sus conventuales que allaba por conveniente aceptar aquella proposición, o que de no diessen su parecer según mejor estuviesse de conveniencia al Convento, resolbieron todos unánimes y conformes se le diesse el ganado en la conformidad expresada al dicho Joseph Sabedra para lo qual y para que se procediesse a dicha entrega se aberiguó el número de cabezas del ganado que se allaba en dicha Estancia, y del vacuno se dio por entregado de veinte y quatro vacas embras, dos toros, uno grande y otro pequeño, con advertencia de que cinco crías más que se allaban, dos embras y tres machos, no las recibía a su cargo a volverlas por principal sino solamente cumplido que fuese el año de edad que desde entonces correría obligación de entregarlas como así mesmo se obligaría el convento a darle la mitad del multiplico de dichas crías, pero que si en el termino de este año muriesen, no corría dicha obligación y en esta [con]formidad aceptó el dicho Joan Joseph Sabedra como así [roto][con]binieron los RR. PP. arriba expresados. Y de el ganado [roto] se allaron quinze obejas, dos carneros, tres cabras, y un [roto] principal se dio por recibido a entregarlo en el mis[mo] [roto] [nu]mero y especie con advertencia que a esta quatropea se alleg[aba] [roto] y ocho corderos machos, dos vorreguitas, cabritos quatro y [roto] una embra, a los que se obliga en la conformidad condicional ar[riba] expressada de que cumplido que sea el año de edad se obliga a entregar [fol. 2v:]

⁶⁶Por quatropea se entendía el derecho de alcabala por la venta de caballerías en los mercados. En el acta se utiliza no en referencia al derecho de alcabala sino, en su segunda acepción de “bestia de cuatro patas”, es decir, ganado.

los por principal menos si en este tiempo por muerte fallasen, que así no se obliga. En cuya atención habiendo repetido de una y otra parte este contrato con las condiciones arriba dichas, aceptó el dicho Joan Joseph Sabedra, el R. P. Prior, y RR.PP. conventuales, y su P. Reverendísima con los demás religiosos traspasaron su acción en el dicho Sabedra para que ninguna persona corra ni tale el campo de la Estancia sin licencia del dicho o con especial venia del R. P. Prior, como así mesmo se le dexaba acción al Prelado de este Convento para que si ocurriese alguna urgente necesidad de carne pudiesse echar mano para remediarla, en cuya proposición convino el dicho Joan Joseph Sabedra y demás RR. PP. como también se propusso que si cumplido los quatro años quería proseguir en esta conformidad, pactasse lo mesmo en el subcessor y que de no, cumplido el termino arriba expressado espiraría el valor y fuerza de este contrato, y por que de y otra parte se celebró con gusto y aceptación, assí del dicho Joan Joseph Sabedra como del R. P. Prior y demás Conventuales, lo firmamos en 29 días del mes de Noviembre de 1762 años.

[Autógrafos:] Fr. Fern[an]do Morán, Prior; Fr. Clemente Echagarai; Fr. Caye[tan]o Quiroga; Fr. Thadeo Balmaseda; Fr. P[edr]o Hermosilla; Fr. Julián Quiroga, Fr. Aug[ustí]n Jofré. A ruego de Juan Jph Sabedra Joachin Suares de Figueroa.

[fol. 3r:]

En este convento de Ermitaños de N. P. S. Agustín de Sn. Joseph en San Juan de la Frontera en veinte y cuatro días del mes de marzo del año de mil setecientos sesenta y siete. El R. P. Predicador Fr. José Burgos, Prior actual de dicho Convento, hizo congregar a todos los RR. PP. Conbentuales abajo firmados a son de campana tañida como es de uso y costumbre, y juntos que fueron dichos RR. PP. Propuso su P. R. Lo siguiente: Que hallándose el convento en la presente circunstancia en suma inopia y miseria, atendiendo a lo desprevénidas y exaustas que se hallan las despensas, ser los gastos diarios indispensables, assí en la manutención de los religiosos y demás domésticos y esclavos, como assí mismo en reparar algunas otras cosas cuias diligencias en otro tiempo serán mas difíciles, no poder cobrar un real de censos atrasados, ni haber en la ocasión facilidad de proibenciarse, se hace presiso echar mano de quatrocientos pesos de principal de un censo que en días passados se redimió, reteniendo su imposición por el termino de un mes poco mas o menos, hasta que se cobren algunos de dichos censos o tenga el convento alguna entrada de cuiio recibo se probea de lo necesario, y para quitar el escrúpulo que dicha retención de la imposición del expresado principal pueda haber, dijo se obligaba dicho R. P. Prior a los respectibos intereses, poniendo de su peculio y particular ingreso el correspondiente

rédito, en cuia atención todos los RR. PP. Conventuales aceptaron, y dieron el fiat, y en prueba de condescender sin repugnancia, atendiendo, a la necesidad tan urgente, y a las poderosas causas, y motibos ya expresados, lo firmaron junto con su P. Reverendísima en 24 días del mes de marzo de 1767.

[Autógrafos:] Fray Joseph Burgos, Prior; Fr. Thad[e]o Balmaseda; Fray Joseph Rodríguez, Fr. Aug[ustín] Robledo; Fray Juan de D[ios] Contador; Fray Eusebio Robledo, Fr. Jph Maurín.

[fol. 3v:]

En este Convento de Ermitaños de N. P. S. Augustín de S. Joseph en San Juan de la Frontera en seis días del mes de junio de mil setecientos sesenta y siete el R. P. Predicador Fr. Bartholomé Álvarez de Sotomaior Vicario Prior de este dicho Convento, a son de campana tañida como es de uso y costumbre, hizo congregar a todos a todos los RR. PP. sus conventuales combiene a saber al R. P. Mtro. Regente Fr. Thadeo Balmaseda, al R.P. Lector de Theología Fr. Joseph Rodríguez, al P. L. de Artes Fr. Joan Contador, al P. Lector Fr. Joseph Maurín, al P. Fr. Vicente Morales, al P. Fr. Eusebio Robledo, al P. Fr. Carlos Castro, y propuso su P. R. a los dichos RR. PP. en forma de tratado lo siguiente. Que habiendo recibido quatrocientos pesos de un principal que se redimió al fin del gobierno del R. P. Jubilado Fr. Clemente Echagaray el que trasladó dicho dinero al R. P. Predicador Fr. Joseph Burgos para que hiziesse dicha imposición en el sugeto que hallasse mas conveniente, y respecto de no haberse practicado dicha imposición en el gobierno de dicho Padre, P. Predicador Fr. Joseph Burgos para el descargo de su conciencia, después de varias diligencias que tenia echas dicho R.P. Vicario Prior Fr. Bartholomé Álvarez de Sotomayor hallando sujeto lego y abonado, que se hiscese cargo de dicha plata y su correspondiente rédito, que es Dn. Joachin Nabarro, vecino de esta ciudad, quien para esta aceptación del enunciado dinero hipotecaba todas sus haciendas realengas de otra qualesquier hipoteca, y vienes raíces, conocidos en esta ciudad essemptos y libres, y assí mismo los habidos y por haber, propuso su P. R. el R. P. Vicario Prior diesen su voto sobre la sugeta materia si hallaban por conveniente que dicho Dn. Joachín Nabarro con las hipotecas ya dichas aperciesse dichos quatrocientos pesos a censo, pagando los respectibos intereses cada año, a que respondieron todos los RR. PP. ya dichos que no había impedimento porque tenían conocimiento del sugeto en que concurrían

[fol. 4r:]

todas las condiciones que hacen al seguro de dicho dinero y en fee de ser este el sentir de dichos RR. PP. y de cada uno en particular lo firmaron junto con su P. R. en dicho día, mes y año.

[Autógrafos:] Fr. Bartholomé Álvarez de Sotom[ai]or, Vicario Prior; Fr. Thad[e]o Balmaseda; Fr. Joseph Rodríguez; Fr. Joseph Maurín; Fr. Juan de Dios Contador; Fr. Eusebio Robledo; Fr. Vicente Morales.

En este Convento de Ermitaños de Nro. P. San Agustín de San José en San Joan de la Frontera en veinte días del mes de Noviembre de mil setecientos sesenta y ocho. El R.P. Vicario Prior Fray Bartholomé Alvarez de Sotomaior a son de campana tañida como es uso y costumbre hizo congrega a los RR. PP. conventuales combiene a saber al R. P. L. Jubilado y Regente Fr. Thadeo Balmaseda, al R.P. Suprior Fr. Agustín Robledo, al P. Fr. Eusebio Robledo, al P. L. Fr. Joseph Maurin, al P. L. Fr. Domingo Luis Quiroga, al P. Fr. Carlos Castro, a los quales juntos y congregados que fueron propuso su P. R. el enunciado P. Vicario Prior en forma de conferencia lo siguiente, y es que habiendo venido los erederos de Dn. Raymundo Fuensalida y D^a Joana Guerrero como poseedores en la ocasión de la finca del defunto Dn Sebastián de Fuensalida, su tío en donde tenemos fundalizada y afianzada la capellanía de dos mil pesos que fundó dicho Dn. Sebastián, y por la poca curia en el decurso de años pasados ha ido en menoscabo dicha hacienda de modo que su suma deterioridad y desgrefío no sufro al mas de los dos mil pesos y un año de caídos que deve y debía para el seguro de dicha fianza han ocurrido dichos erederos de el dicho Fuensalida y D^a Joana Guerrero espontáneamente ofreciendo dicha hacienda al convento con lo mas que en ella se halla por hallar en su conciencia que de perpetuarse en su poder ira en maior abundamiento con los caídos

[fol. 4v:]

el devito y son el poco cuidado en deterioridad la hacienda y juntamente no tener por lo presente con que cubrir dichos atrasados intereses ni para lo futuro seguro de la de poder los haber, y echo que fue este rasonamiento a los dichos RR. PP. abaxo firmados pidio a todos que cada uno en particular diesen su parecer sobre el expresado assunto, que si hallaban por combeniente acceptase el convento la posesion de dicha hacienda o su contrario, o lo mas acertado que en la sugeta materia se pudiese acordar y arbitrar a que respondieron todos unanimes y conformes cada uno en particular ser muy combeniente al Convento la percepción de la expresada finca pues con algunas eficacias y cuydado prometia mucho mas util, que el del correspondiente anual redito, y en fee de ser este su sentir lo firmaron junto con dicho R. P. Vicario Prior en otro dia mes y año.

[Autógrafos:] Fr. Bartholomé Alvarez de Sotoma[io]r, Vicario Prior; Fr. Thadeo Balmaseda, Fr. Augustin Robledo, Fr. Joseph Antonio Maurin, Fr. Eusebio Robledo, Fr. Joseph Domingo Quiroga, Fr. Carlos Castro.

En este Convento de Sn. Joseph en San Joan de la Frontera de Ermitaños de N. P. San Agustín en veinte y ocho días del mes de Noviembre de mil setecientos sesenta y nueve. El R. P. Vicario Prior interino L. Jubilado en Sagrada Teología Fray Thadeo Balmaseda a son de campana tañida como es de uso y costumbre convoco a todos los RR. PP. avaxo firmados sus conventuales y juntos y conragados que fueron propuso su P. Raverenda en forma de tratado, y conferencia lo siguiente es a saber que instando Dn. Francisco Alfonso Pereyra a la redencion de una Capellania que el enuncia-do impuso a favor de este dicho Convento de una missa cantada todos los viernes del año por si y su esposa D^a.

[fol. 5r:]

Antonia Irarrazabal con tres dobles al responzo que se canta al fin de dicha missa *pro defuntis omnibus et pro ipsis posteorum obitis* a pagar en los efectos que tuviese en mercaderia en su tienda o de especies manestibles y cibaticas en su casa; ofrecio dicho señor por sugeto lego y abonado a Dn. Manuel de Astorga hypotecando este los vienes que posee como legítimo esposo de D^a Maria Nabarro sobre cuios cargaria la fianza y seguro del Principal que imprta mil quinientos doze pesos pagando su correspondiente en plata abaluada cada missas a dose *rr.* y constando por el juramento del Escribano de esta ciudad Dn. Joseph Sebastian de Castro la libertad de otros viernes, y no tener otra fianza o pensión antelada y juntamente la mancomunidad de dicho Dn Manuel de Astorga y D^a Maria Nabarro para el seguro y fianza de dicho principal, y anual solucion y paga del redito en plata sellada pruso dicho R.P. Vicario Prior Jubilado Fray Thadeo Balmaseda a los RR. PP. *infracrisptos* lo expresado para que sobre la sujeta materia diessen todos y cada uno en particular su particular resolucion y arbitrio a cuiia proposicion respondienddo cada uno de por si digeron no habia impedimento pues constaba de manifiesto que los vienes y posesiones de la dicha D^a D^a Maria Nabarro (asi realengos) sufrian mucho mas que el determinado numero de los un mil quatrocientos doze que interesando al convento en la trasacion y traslado del referido principal la mejora del redito por ser a dinero de contado su efectiva paga: y en fee de ser este el comun y particular sentir lo firmaron con su P. R. en dicho dia mes y año.

[Autógrafos:] Fr. Thadeo Balmaseda, Vicario Prior; Fr. Agustín Robledo; Fr. Joseph Antonio Maurin, Fr. Joseph Domingo Quiroga, Fr. Francisco Jofré, Fr. Franciscol Balmaseda, Fr. Vicente Morales, Fr. Eusebio Robledo, Fr. Juan Bernardo Morales.

[fol.5v:]

En este Convento de Ermitaños de N. P. Sn. Augustin de S. Joseph en San Juan de la Frontera en seis días del mes de Diciembre de mil setecientos setenta y uno. El R.P. Lector Jubilado en Sagrada Theologia Fr. Thadeo Balmaseda, Vicario Prior de dicho Convento convoco a son de campana tañida a todos los religiosos sus conventuales abajo firmados como es de uso y costumbre y estando juntos y convocados propuso su P. Reverendísima en forma de conferencia lo siguiente: que se hallaban ciento quarenta y ocho pesos, quatro *reales*, liquido de once cargas de Aguardiente que se vendieron en la ciudad de Buenos Aires a trece pesos y medio el Odre, después de pagado su flete al mismo precio de trece pesos y medio, y siendo verdadero, y de manifiesto a todos los religiosos constante que aquel Aguardiente se debia a la voluntaria oblacion de la devocion de los vecinos, con destino de concurrir a la redeficacion de nro. Templo principal fin de este socorro, confieresen sus PP. RR. lo que devia practicarse sobre la sugeta materia, y destino de esta cantidad, adbirtiendo su P. Reverendísima estar jurado patron de esta fabrica el Dr. Dn. Joan Albarez de Cortinas en cuio poder (supuesto el comun consenso) podia efectuarse su depocito hasta que se tratase prácticamente de la ereccion, o lo que mejor acordasen sus PP. RR. a lo que respondieron todos y cada uno de por si, abonando y confirmando el dictamen de su P. Reverenda el R. P. Vicario Prior en orden al depocito en la persona del supra dicho Dr. Dn. Joan Albares, porque si el fin era el expresado, y en la ocacion no se podia por los cortos posibles practicar el designio, estaba la plata en sugeto abonado, deceso assimismo de concurrir por su parte en lo posible, y el vecindario mas prendado de nro. deceo, y diligente zelo, accion que en lo futuro mobería a sus particulares socorros, acreditando assimismo nro. desisteresado (sic) deceo, y por ser este el particular y comun sentir de sus PP. RR. lo firmaron junto con el R. P. Vicario Prior en dicho dia, mes y año.

[Autógrafos:] Fr. Thadeo Balmaseda, Vicario Prior; Fr. Clemente Echa- garai; Fr. Joseph Antonio Maurin; Fr. Jacinto Fuensalida; Fr. Augustin Robledo, Fr. Vicente Morales, Fr. Vicente Bordali, Fr. Francisco Antonio Jofré.

[fol. 6r:]

En este Convento de Ermitaños de N. P. Sn. Augustin de Sn. José, en Sn. Juan de la Frontera, en quatro días del mes de Diciembre de mil setecientos y setenta y siete. El Rdo. P. Lector de Artes fr. José Guerrero, Visi- tador de dicho Convento, convoco a los RR. PP. conventuales de este con- vento abajo firmados, como es costumbre; Y juntos propuso haverse cobrado el principal de cinquenta pesos que pagaban los Señores Bustos, y Ferreiras: Assi mismo de imponerlo en persona abonada, para que no pade-

ciesen detrimento sus reditos; Y teniendo noticia, que Dn. Pedro Pablo Gutierrez lo era, mui seguro, y tenia suficientes Bienes para su seguro lo propuso: A que respondieron los RR. PP. todos juntos, y cada uno de por si, eran del parecer que se le diesen pues tenia sobreabundantes Bienes. Y por ser esta la voluntad, y parecer de sus PP. RR. lo firmaron juntos con el Rdo. P. Visitador en dicho dia mes, y año.

[Autógrafos:] Fr. José Guerrero, Visitador de Convento; Fr. Francisco Xavier Quiroga; Fr. Joseph Antonio Maurin; Fr. Thadeo Balmaseda.

[fol. 6v]

En este Convento de Ermitaños de N. P. P. S. Augustin de Sn Josef en Sn. Juan de la Frontera en quince días del mes de Julio de mil setecientos y ochenta y dos años. El R. P. L. Jubilado Fr. Thadeo Balmaseda, Prior de dicho Convento convoco a los P. P. conventuales a son de campana tañida, como es costumbre, y juntos, y congregados, les propuso haver redimido Dn. Francisco Torres (digo su Esposa Dn. Maria Ignacia Godoy), el censo que tenia en el sitio en que oy tienen sus casas, cuio principal son sien pesos y habiendo pedido a reditos dichos sien pesos; Dn Josef Sebastian de Castro, hipotecando para ello su hacienda de viña y demas bienes; hallo su P. Reverenda y demas Padres Conventuales abajo firmados, era mui conveniente que se diesen los dichos sien pesos pues tenia bienes sobreabundantes y para que conste lo firmaron en dicho día, mes y año.

[Autógrafos:] Fr. Thadeo Balmaseda Prior Augustino; Fr. Francisco Xavier Quiroga; Fr. Augustin Guerrero; Fr. Joseph Antonio Maurin; Fr. Francisco Antonio Jofré.

Este tratado no se efectuo, por no haver querido después Dn. Jose Sebastian Castro; y luego, los tomo Dn. Manuel Duarte; como consta de la Escritura que esta en nro. Archivo.

[fol. 7r]

En la ciudad de Sn. Juan de la Frontera, en dies, y siete dias del mes de Marzo de mil setecientos, ochenta, y nueve, el R. P. Presentado y Lector Jubilado Fr. Thadeo Balmaseda, Prior actual de este Convento de Sn. Josef de la Frontera de dicha ciudad, habiendo congregado a son de campana tañida, como nras. Sagradas constituciones, y Leyes municipales disponen, los Religiosos que al presente residen en el dicho Convento, como son el R. P. Jubilado Fr. Josef Antonio Maurin, el R. P. L. de Theologia Fr. Antonio Diaz, el P. L. Fr. Augustin Balbontin, y el P. L. Fr. Francisco Josree (sic), y estando juntos con dicho R.P. Prior, propuso a sus PP. RR. en forma de tratado según se tiene de costumbre, como Dn. Josef Clemente Castro, quiere comprar a zenso redimible la accion, y [¿derechos?] que este convento tiene a la estancia llamada la Aseguion en la cantidad de tres mil pesos pagando

anualmente el reddito de cinco por ciento, afianzando para el seguro con dicha estancia, y su persona, bienes habidos, y por haber, y para mayor seguro ofrecio, por fiador, y llano pagador del reddito anual de ciento, y cinquenta pesos a Dn. Ignacio Gomes, como consta de una boleta firmada del expresado Ignacio Gomes, en cuia concideracion los R. R. P. P. Conventuales habiendo oydo este tratado dixeran todos unánimes, y conformes que convenian, y convinieron a que se le vendiesse la accion, y [¿derecho?] de dicha Estancia a zenso redimible al dicho Dn. Josef Clemente Castro en la cantidad de los tres mil pesos; assimismo admitieron todos por fiador, y llano pagador del annual reddito de ciento, y cinquenta pesos al expresado Dn. Ignacio Gomez, y en esta conformidad lo firmaron todos juntos en dicho dia, mes, y año.

[Autógrafos:] Fr. Thadeo Balmaseda, Presentado y Prior Augustino; Fr. Joseph Antonio Maurin; Fr. Antonio Diaz

[fol. 7v]

Fr. Agustín Balmaseda.

En dicho día, mes, y año, aviendo sido congregados todos del modo dicho convinieron en lo mismo del primer tratado, como se refiere, con todas las circunstancias referidas en el tratado anterior, y lo firmaron en dicho Convento.

[Autógrafos:] Fr. Thadeo Balmaseda, Presentado y Prior Augustino; Fr. Joseph Antonio Maurin, Fr. Antonio Diaz, Fr. Agustín Balbontin.

En el mismo día, año, y mes siendo del mismo modo congregados según disposición de ntras. Sagradas Constituciones convinieron con el mismo tratado segun todas sus circunstancias y lo firmaron unánimes, y Conformes.

[Autógrafos:] Fr. Thadeo Balmaseda, Presentado y Prior; Fr. Joseph Antonio Maurin, Fr. Antonio Diaz, Fr. Agustín Balbontin.

[fol. 8r]

En este Convento de Ermitaños de N. P. S. Augustin en la Ciudad de Sn. Juan en seis de Junio de mil setecientos noventa, y uno el R. P. L. J. y Presentado Fray Tadeo Balmaseda, Prior de dicho Convento, habiendo congregado a son de campana según usso, y costumbre a los R. R. P. P. Conventuales que lo son el R. P. L. J. y Presentado Fr. Jose Antonio Maurin, el R.P.L. de Theologia y Regente de Estudios Fr. Antonio Dias, el P. L. de Artes Fr. Manuel Vera, y el P.L. Fr. Eusebio Reyes, hizo saber a sus PPs. RPs., como por fallecimiento del R. P. Mro. Fr. Francisco Xavier Quiroga con liz[enci]a expresa de N. R. P. Mro. Provincial que fue, (y de Sn. José) deja a este Convento un negro llamado Xavier Zapatero para que este sirva

en la sacristía de este Nro. Convento, y atendiendo el R. P. Prior, que en la sacristía hay poco en que emplearlo, o que sirva propuso a los RR. PP. Conventuales el medio que se tomaría o en que se emplearía dicho Esclavo, que fuere en beneficio de dicha sacristía, y todos unánimes, y conformes convinieron en que fuese vendido dicho esclavo, y su producto se emplease en beneficio de dicha sacristía; y para su cumplimiento determinaron se le diese papel de venta al dicho esclavo, para que con él buscasse amo a su satisfacción, y gusto⁶⁷; y para que en todo tiempo conste esta determinación, lo firmamos todos juntos en dicho día mes y año.

[Autógrafos:] Fr. Thadeo Balmaseda, Prior; Fr. José Antonio Maurin; Fr. Antonio Díaz, Fr. Manuel Vera, Secretario de Convento; Fr. Eusebio Reyes.

[fol. 8v]

En la Ciudad de S. Juan de la Frontera en siete días del mes de Octubre de mil setecientos noventa y uno, en este N. Convento de Ermitaños de S. Josef el R. P. L. Jubilado Fr. Thadeo Balmaseda Prior de este dicho Convento habiendo congregado a son de campana según que es uso, y costumbre a todos los R.R.P.P. sus conventuales, que lo son el R.P. Presentado, y Jubilado Fr. Josef Antonio Maurin, el P.L. de Filosofía Fr. Augustin Bal-

⁶⁷ Es lugar común la afirmación de benignidad aplicada a la esclavitud de esta área. "En Cuyo, no obstante, sin plantaciones de azúcar o cacao, cuyas pingües ganancias parecían ahogar cualquier sentimiento humanitario, los esclavos negros, mulatos y zambos, se hallaron en un marco de esclavitud benigna, gozando del derecho de comprar su libertad y pasar a ser 'liberto', y de obtener de sus amos crueles una 'carta de venta' para ser transferidos a otro amo. Las familias acomodadas de San Juan, tuvieron negros esclavos a su servicio, así como los conventos; en reducido número, pues el regimiento sajuanino, carente de minas de oro y plata, era pobre": H. VIDELA, *Historia ...*, p. 82. En parecido tono se expresa J. P. BARRAN, *La cultura "Bárbara": (1800 - 1860)*, Montevideo 1990, p. 86: "Félix de Azuara aseguró en 1801 que la mayoría de los esclavos morían sin recibir ni un solo azote. El investigador tiene la impresión de que la 'minoría' no era tan pequeña ya que el amo tenía derecho a castigar 'moderadamente' a sus esclavos y estos de quejarse - ante jueces blancos - solo si se era cruel, concepto elástico, en verdad." El Profesor José Luis Masini, que ha dedicado una monografía al tema, se expresa en parecidos términos: *Régimen jurídico de la esclavitud negra en Hispanoamérica hasta 1810*, Mendoza 1958, p. 14 - 15. Esto no impidió el que se dieran hechos como el referido en el documento: *El Convento de San Agustín*, contra los esclavos de su servicio por insubordinación, ocurrido en Mendoza en el 1781: ARCHIVO HISTORICO DE MENDOZA, *Época Colonial, Sección Judicial*, doc. 40, Carpeta, 277°. *Los esclavos del Convento de San Agustín piden su libertad, ocurrido también en Mendoza* en el año de 1785, *ibid.*, doc. 41, Carpeta 277. La trata de negros contribuyó a afianzar el comercio local en su etapa inicial, pues facilitaba el tráfico del vino cuyano con Buenos Aires al abaratar mucho los fletes, cargados de vino hacia allá y retornando con negros esclavos. cfr. R. M. ZULOAGA, *La trata de negros en la región cuyana durante el siglo XVII*, en *Revista de Estudios Históricos de Mendoza* n° 6 (1970) 35 ss.

bontin, el P. L de Artes Fr. Manuel Vera, el P. L. Fr. Eusebio Reyes les hizo saber su P. Rda. Como años ha litigaba este Convento un Zenso quasi perdido por no haver escriptura contra los herederos del finado Dn. Pablo Morales, su principal quatrocientos veinte pesos, y que en lo pressente se hallaban convenidos los herederos de Dn. Pablo Morales en vender un sitio para cubrir dicho Principal, y que el expressado sitio lo queria tomar a zenso redimible Dn. Ponciano Garcia de mancomun con su esposa Antonia Rodriguez, afianzando dicho principal con el mismo sitio, y todos los vienes, que el dicho Garcia tiene, y que su esposa heredo de sus P.P. y atendiendo a que los dichos son perzonas seguras, y abonadas, y que esto se consideraba como perdido: vino su P. Rda, y todos los expressados conventuales de unanime consentimiento, en que se le diesse asegurando con Escripura dicho Principal con todos los R.R.P.P. en dicho dia, mes, y año.

[Autógrafos:] Fr. Thadeo Balmaseda, Prior; Fr. José Antonio Maurin; Fr. Agustín Balbontin; Fr. Manuel Vera, Secretario de Convento; Fr. Eusebio Reyes.

[fol. 9r]

En este Convento de Sn. Joseph de Sn. Juan de la Frontera, en cinco de Octubre de mil setecientos noventa y dos el Rdo. P. L. Jubilado y Prior de este Convento Fr. Thadeo Balmaseda a son de campana tañida según usso y costumbre convoco a sus Religiosos Conventuales conviene a saber los abajo firmados, y les hizo saber, como Dn. Francisco Xavier Bazquez del Carril quien el año antecedente havia tratado (como consta por Documento) comprar al Negro llamado Xavier el que fue del finado P. Mro. Fr. Xavier Quiroga en cantidad de setecientos pesos en caso, que dicho negro sanaze de la enfermedad que adolecia, y que de lo contrario corria de quenta y riezgo del Convento , y no haviendo en mas de una [sic] año sanada el dicho negro, dixo el dicho Dn. Xavier Carril que solo que se le rebajasen cinquenta pesos del numero de los trescientos lo tomaria en el todo por su quenta; lo qual propuesto por el Rdo. P. Prior todo unánimes, y conformes convinieron en dicha rebaja por asegurarse.

Assimismo estando destinado este dinero para el consto de un Terno, y no encontrandose, ni en Buenos Ayres ni en la Capital de Chyle el genero correspondiente les propuso el P. Prior se hallaba en animo de despachar los doscientos, y cinquenta pesos importe del Negro con cinquenta pesos mas que da de limosna el P. Lector Fr. Francisco Jofrè (que hacen el minimo de trescientos pesos) al puerto de Cadiz por mano del Apoderado de Nro. Hermano Dn. Santiago Jofree, y atendiendo a que todo cede en beneficio del Convento lo firmaron juntos con S. P. Rda. En dicho dia, mes, y año.

[Autógrafos:] Fr. Thadeo Balmaseda, Prior, Fr. Jose Antonio Maurin, Fr. Antonio Diaz, Fr. Pedro Sánchez, Fr. Manuel Vera.

[fol. 9v]

En este Convento de Ermitaños de Sn. Joseph en S. Juan de la Frontera, en veinte y dos de Octubre de mil setecientos noventa, y dos años: El Rdo. Padre Lector Jubilado y Presentado Fr. Thadeo Balmaseda, Prior actual de dicho Convento, hizo congregar a todos los RR. PP. Conventuales abajo firmados a son de campana tañida como es costumbre, y juntos que fueron propusoles su P. Rda. lo siguiente: Que instando Jerónimo Morales sobre la redencion de cierto Principal de sesenta pesos, cuyo reddito pagaba el enunciado anualmente a este Convento, se le admitio, y apercibio dicha plata; lo qual habiendo llegado a noticia de Jose Castro y Brandon se ofrecio a tomar el dicho principal de sesenta pesos pagando su correspondiente reddito, hipotecando para este seguro su cassa, y bienes de mancomun con su Espoza, haciendo constar al mismo tiempo la libertad de sus vienes, por no estar reatados a alguna otra pension o fianza: en cuya concideracion , hallo su P. Rda., y demas PP. Conventuales era mui conveniente se le diesen los dichos sesenta pesos al mencionado Castro supuesto tenia vienes para este seguro; y para que conste lo firmaron en dicho dia, mez, y año.

[Autógrafos:] Fr. Thadeo Balmaseda, Presentado y Prior; Fr. Antonio Diaz, Fr. Manuel Vera, Fr. Pedro Sánchez de Soria.

[fol. 10r]

En este nro. Convento de los Ermitaños de Sn. Joseph en Sn. Juan a tres dias del mez de Julio de mil setecientos noventa y tres años: el R. P. Jubilado y Presentado Fr. Thadeo Balmaseda Prior de dicho Convento a son de campana tañida segun costumbre mando congregar a todos sus PP. Conventuales abajo firmados y habiendo estado juntos les propuso en forma de consulta su P.M.R. que en concideracion de que con el decurso de los tiempos irian a maior deterioridad las partes de viña que fueron legitimamente de los finados y el P. Mro. exProvincial Fr. Jose de Quiroga, y su hermano el P. Mro. Fr. Francisco Xavier, Dn Juan de Quiroga, Dn. Nicolas, y demas herederos y de estar en dicha viña fundada y establecida Capella perteneciente a este Convento, cuio Principal son doscientos sinquenta pesos, se hallaba en determinacion para su maior adelantamiento de entregarla a Dn. Francisco Núñez a senzo redimible; a cuio tratado dijeron todos unánimes, y conformes no habia repugnancia por ser mui conveniente para el seguro de la Capellania en sugeto abonado como el expresado Núñez; y siendo este el particular, y comun sentir de todos pasó su P. M. Rda. A practicar las demas diligencias concernientes a este fin, despues de firmar junto con R. R. P. P. conventuales en dicho dia, mes y año.

[Autógrafos:] Fr. Thadeo Balmaseda, Presentado y Prior, Fr. Jose Antonio Maurin, Fr. Agustín Balbontin, Fr. Antonio Diaz, Fr. Manuel Vera, Fr. Jose Senteno, Fr. Pedro Sánchez de Soria, Fr. Dionisio Robledo.

[fol. 11r]

En este Convento de Ermitaños de N. P. Sn. Agustín en 14 dias del Mes de Junio de 1799 años. El M. R. P. Prior Fr. Buenaventura Sylva Lector en Sagrada Teología, habiendo congregado a son de campana, *ut moris est*, a todos los R.P. conventuales que abajo firmaran, les propuso, que supuesto que la viña que tiene este convento estaba del todo arrinada [sic], destruida, y sin esperanza alguna de remediarla por ser esto imposible, según el infeliz estado en que se hallaba; seria mas util a este convento que della se hicieran unos Alfalfares, los que divididos, y tapiados, no dejarian de resultar en mucho mas beneficio, que conservándola en el mismo estado: a lo que convieron [sic] todos sus P.P. muy Rdos aprobando dicho pensamiento por util, y conveniente. Asimismo considerando que un Alanbique que tenia este convento le era ya inútil por no necesitarlo, y que cada dia se iba empeorando por el mal trato, que necesariamente se le daría quien lo anquilase [sic], perdiendo con esto mucho de su valor, resolvieron todos de unanime consentimiento que atenta la inutilidad de dicho Alanbique se vendiese a dinero efectivo, y que este se invirtiese en concluir la esquina que estaba comenzada, en la que se aseguraria mejor el dinero: pues en el dia no havia otro arbitrio para su conclusión. Assi lo decretaron, y firmaron en dicho dia, mes, y año.

[Autógrafos:] Fr. Antonio Gomez; Fr. Buenaventura Sylva, Prior; Fr. Jose Senteno, Fr. Pedro Sanchez.

En tres dias del mes de Julio de 1799, se resolvió por toda consulta darle la libertad al mulato Nicolas por la cantidad de 325 pesos con la obligacion de tocar el organo, cuidar de la Rosura hasta entregar al Mulatillo Pedro capaz de desempeñar cumplidamente uno, y otro cargo.

[Autógrafos:] Fr. Domingo Quiroga, Fr. Buenaventura Sylva, Prior, Fr. Jose Senteno, Fr. Bonifacio Vera, Fr. Pedro Sánchez, Fr. Antonio Gomez.

En diez dias del Mes de Noviembre de 1799, congregados todos los Religiosos de este convento en forma de consulta, determinaron, que el principal de quinientos pesos, que reconocia Dn. Francisco Florez, se traspasase a Dn.

[fol. 11v]

Julian Sylva respecto a quedar con la cassa, en donde estan hipotecados otros 500 pesos a favor de este convento. Assi lo resolvieron, y etc.

[Autógrafos:] Fr. Domingo Quiroga, Fr. Buenaventura Sylva, Prior, Fr. Jose Senteno, Fr. Pedro Sanchez, Fr. Bonifacio Vera, Fr. Antonio Gomez.

En quince días del Mes de Abril de 1800 años. El R. P. Prior Fr. Buena-ventura Sylva, congregados todos los Religiosos que tiene voto, dixo, que havian existentes docientos, cinquenta pesos para imponerlos a senso; y que estos deseaba tomar Dn. Jose Simon Quiroga, afianzando con su viña, y alfalfares, que tiene en el barrio de Puyuta; y conociendo ser suficiente fianza determinaron darle otro dinero al tal Quiroga; assi lo resolvieron de unanime Convento sus P.P.R.R. verificándose la imposicion por Escritura publica ante Dn. Ventura Moron.

[Autógrafos:] Fr. Jose Senteno, Fr. Buenaventura Sylva, Prior, Fr. Pedro Sanchez, Fr. Bonifacio Vera, Fr. Antonio Gomez.

En este convento de N. P. Sn. Agustín, todos los religiosos en el existentes llamados a vos de campana, *ut moris est*: se les propuso por el R.P.Prior, que Dn. Jose Bernardo Balmaceda, queria devolver trescientos pesos de principal, que años ha cargaban sus bienes; y que estos mismos solicitaba Dn. Juan Coguino tomar bajo fianzas correspondientes: y considerada maduramente la propuesta, dixeran se le admitiese a Balmaceda la devolucion; y se le entregasen los trescientos pesos a Dn. Juan Coguino, asegurándolos con sus bienes, y afianzando principal, y reditos Dn. Salvador Romera: en cuyos terminos se extendió escritura ante el Escribano Moron con esta fecha. Sn. Juan, y Octubre 16 de 1800 años.

[Autógrafos:] Fr. Domingo Quiroga, Fr. Buenaventura Sylva, Prior, Fr. Jose Senteno, Fr. Pedro Sanchez, Fr. Bonifacio Vera, Fr. Antonio Gomez.

[fol. 12r]

En siete días del Mes de Noviembre del año de 1800 congregada la Comunidad en la Celda Prioral, el R. P. Prior hizo saber que tenia trescientos pesos para darlos a interes, los mismos, que deceaba tomar Dn. Jose Ignacio Tello vecino de esta ciudad, bajo las seguridades, que corresponden; y reflexionada la materia, determinaron su P.P. R.R. se diese dicho dinero al consabido Tello; quien de vera pagar el redito a 16 de Noviembre por ser este el día, en que recibió el principal.

[Autógrafos:] Fr. Domingo Quiroga, Fr. Buenaventura Sylva, Prior, Fr. Jose Senteno, Fr. Pedro Sanchez, Fr. Bonifacio Vera.

En cuatro dias del Mes de Enero de 1801, el R.P. Prior, habiendo convocado a todos los Religiosos Conventuales que tienen vos, y voto; les noticio existian doscientos, cinquenta pesos en la Caja, para darlos a redito, y estos solicitaba tomar Dn. Estanislao Martinez, sigeto abonado, asegurando con la viña, que ha comprado a los herederos del finado, Dn. Jose Gomez cuyo valor asciende a mas de mil pesos; y viendo sus P.P. R.R. ser esta suficiente

fianza para la seguridad vinieron en darle los 250 pesos a dicho Martinez. Assi lo firma

[Autógrafos] Fr. Domingo Quiroga, Fr. Buanaventura Sylva, Prior, Fr. Jose Senteno, Fr. Antonio Gomez, Fr. Bonifacio Vera.

En diez y siete dias del mes de Agosto de 1801, tocada la campana, como es de costumbre en toda consulta, y congregados todos los Padres Conventuales aquí existentes, les propuso el R.P. Prior, tenia doscientos cinquenta pesos con el destino de darlos a interes; y que haviendo vuscado sugeto abonado para verificar la imposición, entre otros pretendientes, era el mejor Dn. Florencio Quiroga, quien afianzaba con todos sus bienes, que inportam cerca

[fol. 12v]

de tres mil pesos, en cuya virtud todos unánimes, y conformes dixerón se le entregase el principal al enununciado [sic] Dn. Florencio Quiroga otorgando la correspondiente escritura la que firmo en 19 de Agosto de este mismo año ante el Escrivano Dn. Ventura Moron.

[Autógrafos:] Fr. Jose Senteno, Fr. Buenaventura Sylva, Prior, Fr. Bonifacio Vera, Fr. Domingo Quiroga, Fr. Antonio Gomez, Fr. Pedro Sánchez.

En 25 dias del Mes de Mayo de 1802: congregados todos los Religiosos existentes en este Convento por el R. P. Prior en la celda de su morada, dixo, que haviendo entregado Dn. Diego Clemente Lucero un pedaso de viña por un principal que devia a este convento y que poseyéndolo ya para tres años no havia recogido nada por ser aparronada, despoblada, y enteramente perdida, y que haviendolo consultado con N. M. R. P. Provincial era de parecer se vendiese, y su ymporte se pusiese a interes; en cuya virtud tratada esta materia con la madurez que corresponde determinaron todos unanimes se vendiese dicho pedaso de viña en la cantidad de cien pesos, que era lo mas que ofrecían por ella; y para su firmesa, y estabilidad firmaron todos sus Paternidades en dicho dia, Mes, y año.

[Autógrafos:] Fr. Antonio Gomez, Fr. Buenaventura Sylva, Prior, Fr. Jose Senteno, Fr. Bernardino Sarmiento, Fr. Bonifacio Vera, Fr. Pedro Sanchez, Fr. Jose Maria Rivera.

En este Convento de Sn. Jose de los Ermitaños de N. P. Sn. Agustín haviendo congregado el R. P. Prior a son de campana a todos los conventuales, hizo saber tenia doscientos cinquenta pesos que havia devuelto la Muger del finado Dn. Francisco Núñez, y que estos pretendia tomar a senso Pedro

Sanchez afianzando no solo con sus bienes, sino tambien que le afianza Dn. Andres Aurelio Quiroga en el principal, y réditos⁶⁸.

APÉNDICE⁶⁹

[fol. 47r-v]

En este Convento de los Hermitaños de nuestro Padre San Agustín, de esta Ciudad de San Juan a veinte días del mes de Septiembre del año de un mil ochocientos Cincuenta y tres. Estando reunidos los Religiosos de esta Comunidad en la Celda principal, el Padre Vicario Prior Fr. Antonio Gil, Fr. Pedro Bustos, y Fr. Francisco Rodríguez, en la forma que prescriben nuestras Sagradas Constituciones, para los casos en que ayamos de tratar alguna cosa útil al servicio de Dios, y del Convento, se propuso por el Padre Prior, que habiendo redimido D^a Josefa Orbe doscientos, y cincuenta pesos, que reconocía a censo redimible pertenecientes a este Convento, creyó conveniente destinarlo a fabricar una capilla que supliese en algún modo la necesidad, que tenían de templo para funcionar, y que a virtud de lo espuesto dieren en parecer, si convendría o no destinar dicho principal para la obra propuesta, y habiéndolo reflexionado con maduro acuerdo convinieron unánime y decisivamente en que se emplease de dicho capital en la construcción de una Capilla lo que visto por el Padre Vicario Prior dijo; que aprobaban esta resolución y lo firmó con los Religiosos para su constancia.

[Autógrafos:] Fr. Antonio Gil, Vicario Prior, Fr. Pedro José Bustos, Fr. Francisco Rodríguez.

[fol. 48r-v]

En este Convento de Hermitaños de nro. Padre San Agustín de esta Ciudad de San Juan a primeros de Octubre del este año de un mil ochocientos cincuenta y tres. Estando reunidos los Religiosos de esta Comunidad, en la celda principal, el Padre Vicario Prior Frai Antonio Gil, Frai Pedro Bus-

⁶⁸ Lamentablemente aquí terminan las actas capitulares que se conservan en este libro. Por pocos años no llegan al momento de la Independencia, en la que tuvieron un destacado papel, dado su fervor revolucionario y que, sin duda, se vería aquí claramente reflejado, tanto en la Comunidad en pleno, como en su Prior P. Bonifacio Vera.

⁶⁹ Estas Consultas Capitulares se encuentran en el "*Libro de Cuentas 1827 - 1874*" del Convento de San José en San Juan de la Frontera y que también esta en el Archivo de la Viceprovincia Agustiniiana de Argentina. Lo firman los tres últimos agustinos de dicho convento, que muy pronto sería sólo el P. Juan Antonio Gil de Oliva por secularización de los otros dos. Esta es quizá la razón de no tener más actas, aunque si libros de cuentas de las cofradías del Templo y de otros capítulos económicos firmados solo por el P. Juan Antonio Gil.

tos, y Frai Francisco Rodríguez, en la forma que prescriben nuestras Sagradas Constituciones, para los casos en que ayamos de tratar alguna cosa util al servicio de Dios y del Convento. Espuso el Padre Vicario Prior que haviedo acordado con el Señor Provisor, y Gobernador del Obispado Dn. Timoteo Maradona emprender la obra de redificar el Templo, solicitando limosnas de los fieles y destinando alguna parte de los fondos del Convento hasta concluir dicha obra, se presentaba la oportunidad de vender a Dn. Pedro Ignacio [¿Escorun?] la Casa, y sitio que el finado Presbitero Dn. José Centeno⁷⁰ donó al Convento, en la cantidad de quinientos pesos y que a virtud de lo expuesto vienen en parecer cobrar la conveniencia de una y otra disposición y habiéndolo reflexionado con maduro acuerdo Conviniéron unánimes, y decisivamente en una y otra disposición. Lo que visto por el Padre Vicario Prior dijo: que aprovaban dicha resolución, y lo firmo con los Religiosos para su constancia.

[Autógrafos:] Fr. Antonio Gil, Vicario Prior, Fr. Pedro José Bustos, Fr. Francisco Rodríguez.

[fol. 49r-v]

En este Convento de Hermitaños de nuestro Padre San Agustín de esta Ciudad de San Juan a tres dias del mes de Diciembre del año de un mil ochocientos cincuenta y tres. Estando reunidos los Religiosos de esta Comunidad en la Celda principal, el Vicario Prior Fray Antonio Gil, Fray Pedro Bustos y Fray Francisco Rodríguez en la forma, que precriven nuestras Sagradas Constituciones para los casos en que ayamos de tratar alguna cosa util al servicio de Dios y del Convento, se propuso por el Padre Vicario Prior que Dn. Ignacio Sánchez Echegarai solicitara comprar un citio con que Dn. Pedro Antonio Navarro havia pagado al Convento una cantidad de quinientos y algunos caidos, que su finada madre D^a Reyes Sarmiento reconocia a favor de dicho Convento a senso redimible. Exponiendo también que aquel sitio nada producía al Convento y era pensionado anualmente este, en los blanqueos y beredas, que dicho comprador ofrecia seiscientos pesos, y que en cuanto a la imbersion de la cantidad (si se vendia el sitio) se remitía a la consulta anterior. Y mandó que en virtud de lo expuesto diesen su parecer, habiéndolo reflexionado con maduro acuerdo convinieron unanime y decisivamente en que se vendiese el sitio en dicha cantidad, y su valor se destinase al trabajo del Templo. Lo que visto por el Padre Vicario Prior dijo: que aprovaba esta resolución, y lo firmó con los Religiosos para su constancia.

⁷⁰ Ex agustino de este Convento y que aquí da a entender que se exclaustro pero que no se secularizó.

[Autógrafos:] Fr. Antonio Gil, Vicario Prior, Fr. Pedro José Bustos, Fr. Francisco Rodríguez.

[fol. 49v-50r]

En este Convento de Hermitaños de nuestro Padre San Agustín de esta ciudad de San Juan a veinte dias del mes de Noviembre de este año de un mil ochocientos cincuenta, y cuatro, habiendo reunido el Vicario Prior Fray Antonio Gil a los religiosos abajo firmados, dijo: Que dn. Tadeo Torres habia redimido un principal de doscientos pesos que reconocía a favor del Convento a senso redimible, que según lo tratado en las consultas anteriores, viesen si convendría destinar dicho principal al trabajo del Templo, y diesen su parecer. Y habiéndolo reflexionado con maduro acuerdo, resolvieron unánimes se destine al dicho fin y lo firmaron.

[Autógrafos:] Fr. Antonio Gil, Vicario Prior, Fr. Pedro José Bustos, Fr. Francisco Rodríguez.

[fol. 50r-v]

En este convento de los Hermitaños de nuestro Padre san Agustín de esta Ciudad de San Juan a veinte y tres del mes de Marzo de este año de un mil ochocientos cincuenta y seis, habiendo reunido el Padre Vicario Prior Fr. Antonio Gil a los Religiosos abajo firmados. Dijo que Dn. Pedro Regalado Frías solicitaba comprar un citio de la pertenencia del Convento situado al poniente de la Iglesia, en cantidad de cuatrocientos y once pesos según su tasación, que por lo expuesto en los tratados anteriores, viesen si convendría efectuar la dicha renta como emplear su importe en el trabajo del Templo, y habiéndolo reflexionado con maduro acuerdo, resolvieron unánimes se vendiese, y su valor fuera destinado al trabajo del Templo en cuya virtud lo firmaron.

[Autógrafos:] Fr. Antonio Gil, Vicario Prior, Fr. Pedro José Bustos⁷¹.

LIBRO DE PROFESIONES DEL CONVENTO DE SAN JOSÉ

[fol. 13r]

Li[bro] de Professions de los Religiosos que profesan en este Conv[en]to de S. Joseph de los hermit[año]s de Nro. Padre S. Agustín en esta Ciudad de S. Juan, hecho por el R. P. PreSsentado Fr. Fran[cis]co Robledo. Año de 1726.

⁷¹ No aparece la firma de Fr. Francisco Rodríguez, que ya se había secularizado y en breve lo haría Fr. Pedro José Bustos.

Fr. Diego de Laguna Secretario de Provincia, Certifico y doi fe de Orden de N. M. R. P. Provincial actual de esta Provincia de Chile Mtro Fr. Joseph de Quiroga y Salinas; como en este Convento de S. Joseph de S. Juan de la Frontera han profesado los ermanos Fr. Francisco Prieto, Fr. Francisco Chavarría, Fr. Cayetano Quiroga, Fr. Manuel González, y el ermano Lego Fr. Domingo Concha. Por licencia expresa que el Prior de dicho Convento tubo de N. M. R. P. Ex Provincial, y Lector Jubilado fr. Luis Caldera en el tiempo de su gobierno; cuias profesiones se remitieron al Convento Grande de Santiago. Y para que constase en todo tiempo ser los referidos ermanos professos, y también el Orden de sus antigüedades, doy la presente Certificación por mandato de su P. M. R. Y habiéndose nombrado este convento de S. Joseph de S. Juan de la Frontera casa de Noviciado en el Capitulo Provincial de dicho N. M. R. P. Mtro fr. Joseph de Quiroga y Salinas; mandó Su P. M. R. Se hiziese Libro aparte de profesiones para que en él se alistasen todos los ermanos Choristas y Legos que professasen; y en el consta ser el primero el ermano fr. Joachin Riñon lo que también certifico, y doi fee para que en todo tiempo conste en este Convento de S. Jph de S. Juan de la Frontera en nueve de marzo de este año del Sr. de mil setecientos quarenta y siete en la primer visita que hizo Su P. M. R. el segundo año de su gobierno.

[Autógrafo:] Fr. Diego Laguna, Secretario de Provincia.

Los contenidos en la Certificación de arriba no tienen echo testam[ento] [roto] ni di [roto] na de su patrimonio al tiempo de su profesión.[roto] en nueve de Marzo de 1727 años.

[Autógrafo:] [roto] Robledo y Frías, Prior.

FR. JOAQUÍN DE RIÑÓN, hijo legítimo de Bartolomé de Riñón y de Leocadia de Olivera, de la ciudad y parroquia de San Juan. Profesa en San Juan el 28 de mayo de 1747. Fr. Francisco Robledo, Presentado y Vicario Prior. Fr. Joaquín de Bogón⁷²[fol.14r].

FR. JULIAN DE QUIROGA,⁷³ hijo legítimo de Vicente de Quiroga y de Josefa de Balmaçada, de la ciudad y parroquia de San Juan. Profesa en San Juan el 22 de Abril de 1747. Fr. Francisco Robledo y Frías, Presentado y Vicario Prior [fol.2r].⁷⁴

⁷² A pié de página viene el texto: “*El contenido no hizo testamento al tiempo de su profesión*”. Sigue de nuevo la firma del prior y aparece un nuevo texto que dice “*La maldad fue del que lo advierte pues era Vicario Prior. Barriga*”.

⁷³ Desde esta página 14r hasta la 19r, ambas exclusive, vienen nueve actas sin numerar y que por razones practicas hemos numerado nosotros a partir del numero dos hasta el diez, ambos inclusive, que van desde Fr. Julian de Quiroga hasta hasta Fr. Francisco de Hiñon, ambos inclusive.

⁷⁴ Viene a continuación de la firma del Presentado y Vicario, el siguiente texto: *No hizo testamento al tiempo de su profesión el contenido ut supra y para que conste lo firme* Fr.

- FR. AGUSTÍN JOFRÉ, hijo natural de Domingo Jofré y de Gregoria de Estrada, de la ciudad y parroquia de San Juan. Profesa el 18 de Junio de 1747. Fr. Francisco Robledo y Frias, Presentado y Vicario Prior [fol. 3r].⁷⁵
- FR. JUAN CENTENO, hijo legítimo de Andrés Centeno⁷⁶ y de Eufemia Bustamante, de la ciudad y parroquia de Santiago de Chile. Profesa el 8 de Septiembre de 1747. Fr. Francisco Robledo, Presentado y Vicario Prior [fol. 4r].⁷⁷
- FR. FERNANDO BASQUEZ, hijo legítimo de Miguel Basquez y de Cecilia de Quiroga, de la ciudad y parroquia de San Juan de la Frontera. Profesa el 8 de Diciembre de 1748. Fr. Francisco Robledo, Presentado y Prior [fol. 5r].⁷⁸
- FR. TADEO BALMACEDA, hijo legítimo de Luis Balmaceda y de María de Quiroga.⁷⁹ Profesa el 8 de Febrero de 1753.⁸⁰ Fr. José de Quiroga de Salinas, Prior Provincial [fol. 6r].⁸¹
- FR. VICENTE MORALES, hijo legítimo de Pablo de⁸² Morales y de Rosalía de Olivera.⁸³ Profesa el 8 de Septiembre de 1753. Fr. Bernardo Burgoa, Prior [fol. 7r].
- FR. JUAN ANTONIO SERUEL,⁸⁴ hijo legítimo de Francisco Seruel y de Cecilia Iriverren.⁸⁵ Profesa el 8 de Junio de 1754. Fr. Bernardo Burgoa, Prior y Vicario Provincial. [fol. 8r].
- FR. EUSEBIO ROBLEDOS, hijo legítimo de Juan Robledo y de María Baez.⁸⁶ Profesa el 2 de Abril de 1755. Fr. Bernardo Burgoa, Vicario Prior y Vicario Provincial⁸⁷ [fol. 9r].
- FR. JACINTO DE HIÑÓN,⁸⁸ hijo legítimo de Bartolomé de Yñón y de Leocadia de Olivera, de la ciudad y parroquia de San Juan. Profesa el 6 de Septiembre de 1755. Fr.

Francisco Robledo, Prior. A pié de pagina leemos: *que no hiciese testamento fue suma ignorancia del Prior quel professos*. Firma de nuevo Barriga.

⁷⁵ Debajo de la firma del Presentado y Prior viene la frase *no hizo testamento al tiempo de su profesión el contenido ut supra* y, a continuación de la firma del mismo Presentado Y prior aparece la siguiente anotación: *Por la ignorancia del Prior aconteció esto. Barriga*.

⁷⁶ En ese orden aparecen Zenteno y Centeno.

⁷⁷ Debajo de la firma de Fr. Juan Centeno, aparece escrito con distinta graffia: *el que ha tenido mas de 11 hijos*. Y de nuevo, a continuación de la firma del Presentado y Prior aparece escrito: *No hizo testamento al tiempo de su profesión el contenido ut supra*. Y, de nuevo también, a pié de página: *Por la ignorancia maliciosa del citado aconteció esto. Barriga*.

⁷⁸ Idem: *Por la ignorancia maliciosa ut supra*.

⁷⁹ Este apellido unas veces aparece a *de Quiroga* y otras a *Quiroga*. Nosotros lo transcribiremos siempre como de Quiroga.

⁸⁰ No trae el lugar de origen.

⁸¹ Es rara la página que viene escrita en el reverso.

⁸² Al referirse al padre dice *de Morales*.

⁸³ No trae lugar de origen o nacimiento y bautismo.

⁸⁴ Debajo de su firma viene escrito *son Cura y Juez Eclesiástico presento como corresponde que sera ya imposible en como perteneciente*.

⁸⁵ Omite el lugar de origen.

⁸⁶ Sin lugar de nacimiento.

⁸⁷ Debajo de su firma leemos: *Son Cura y Vicario Nuevo como mas aya lugar en derecho parezco y digo: que para los fines que me convengan*.

Bernardo Burgoa, Vicario Prior y Vicario Provincial. Fr. Julian Quiroga, Maestro de Novicios [fol.10r].⁸⁹

FR. FRANCISCO TELLO,⁹⁰ hijo legítimo de Bernardo de Tello⁹¹ y de Teresa Gil de Oliba, de la ciudad y parroquia de San Juan. Profesa el 6 de Noviembre de 1757. Fr. Francisco Seruel, Vicario Prior. Fr. Julián Quiroga, Maestro de Novicios [fol.19r].⁹²

FR. LUIS DE BALMASEDA,⁹³ hijo de Domingo de Balmaseda y de Rosa Lucero, de la ciudad y parroquia de San Juan. Profesa el 6 de Noviembre de 1756.⁹⁴ Fr. Francisco Seruel, Vicario Prior. Fr. Agustín Jofre, Maestro de Novicios [fol. 19v].

FR. JOSÉ MAURÍN, hijo legítimo de Hilario Maurin⁹⁵ y de Miguela Urquisu,⁹⁶ de la ciudad y parroquia de San Juan. Profesa el 3 de Agosto de 1757. Fr. Francisco Seruel, Prior. Fr. Manuel Buzos, Maestro de Novicios. [fol. 20r]

FR. FERNANDO JOFRÉ DE LA CRUZ,⁹⁷ hijo legítimo de Juan Francisco Jofre y de Juana de la Cruz, de la ciudad y puerto de Buenos Aires.⁹⁸ Profesa el 14 de Noviembre de 1757. Fr. Francisco Seruel, Prior.⁹⁹ Fr. Mateo¹⁰⁰ Bustos, Maestro de Novicios.¹⁰¹ [fol. 20v].

⁸⁹ La firma del profeso viene dos veces.

⁹⁰ Tanto en el texto como en la firma viene escrito Tello, que transcribimos como más acertado Tello.

⁹¹ Una vez más no existe coincidencia en el uso de la preposición “de”.

⁹² Ha habido un salto de páginas, debido a que aparecen varias con signos irreconocibles, sin significado concreto y sin paginar. En su pie aparece algo escrito de mal gusto “mierda para mi, yo soy hijo[ilegible]”.

⁹³ Tanto el hijo como el padre vienen con el apellido “a Balmaseda”, que hemos transcrito como “de Balmaseda” porque creemos que es más propio. En la firma del profeso no aparece ni “a” ni “de”.

⁹⁴ Como podemos observar las profesiones no estan sujetas a estricta cronología.

⁹⁵ En el texto latino viene “Ylarii”.

⁹⁶ Así hemos traducido el nombre latino “Michaelē”.

⁹⁷ Es la primera fórmula de profesión que viene en castellano, sin que el original aparezca ninguna explicación del cambio de lengua. Otra novedad es que es el primer profeso en aparecer con dos apellidos, fuera de la Capitanía de Chile y antes de crear el Virreinato de la Plata.

⁹⁸ El hecho de ser su padre capitán, es decir, militar, influyó para que profesara tan lejos de su lugar de nacimiento?

⁹⁹ En la fórmula del texto queremos leer Seruel.

¹⁰⁰ El original latino es Matheo.

¹⁰¹ A continuación, nos encontramos con este extraño texto: *En 18 dias del mes de Enero de mil setecientos sin quenta y ocho ante mi parezco el hermano Fr. Joseph Maurin Religioso de Nra. Orden, y dixo aver profesado sin la edad cumplida, y siendo por este cappitullo nulla dicha profesion lo hizo hazer la señal de la Cruz delante de los testigos infra scriptos y preguntandose si quería revalidar su profesión, ratificandose en los datos ya echos; dixo que sí, y que era su unico deseo; y para que conste ser cierta otra revalidacion lo firme en otro dia mes y año. Fr. Francisco Seruel, Prior. Fr. Joseph Maurin. Yo Fr. Julian Quiroga. Yo Fr. Fermín Aguirre. Fr. Matheo Bustos, Maestro de Novicios. Fr. Juan de Dios.* Vienen también otros nombres y firmas, muy difíciles de leer y que no juzgamos como auténticas, por lo que omitimos su transcripción. De todos modos, resulta una página extraña, aún dentro de lo inusual de otras ya referidas.

- FR. DOMINGO QUIROGA, hijo legítimo de Vicente Quiroga y de Josefa de Balmaceda,¹⁰² de la ciudad y parroquia de San Juan. Profesa el 20 de mayo de 1758. Fr. Francisco Javier Quiroga, Vicario Prior. Fr. Mateo Bustos, Maestro de Novicios.
- FR. PEDRO ZELADA, hijo legítimo de Domingo Ángel de Zelada y de Juana Lucero, de la ciudad y parroquia de San Juan. Profesa el 13 de Septiembre de 1758. Fr. Francisco Javier Quiroga, Vicario Prior. Fr. Mateo Bustos, Maestro de Novicios.¹⁰³
- FR. ANTONIO BRACAMONTE, hijo legítimo de Juan Bracamonte y de María Nabarro, de la ciudad y parroquia de San Juan. Profesa el 23 de Septiembre de 1758. Fr. Francisco Javier Quiroga, Vicario Prior. Fr. Mateo Bustos, Maestro de Novicios.
- FR. CARLOS CASTRO, hijo legítimo de de Mateo Castro y de Juana Zambrano, de la ciudad y parroquia de San Juan. Profesa el 11 de Noviembre de 1758. Fr. Francisco Javier Quiroga, Vicario Prior. Fr. Mateo Bustos, Maestro de Novicios.
- FR. AGUSTÍN RAMÍREZ, hijo legítimo de Luis Ramírez y de María del Carmen Barroso, de la ciudad y parroquia de San Juan. Profesa el 21 de Diciembre de 1758. Fr. Francisco Javier Quiroga, Vicario Prior. Fr. Fermín Aguirre, Maestro de Novicios.
- FR. DOMINGO BALMACEDA, hijo legítimo de Santiago Balmaceda y María González, de la ciudad y parroquia de San Juan. Profesa el 22 de Diciembre de 1758. Fr. Francisco Javier Quiroga, Vicario Prior. Fr. Fermín Aguirre, Maestro de Novicios [fol. 24r].
- FR. JACINTO SÉSPEDES, hijo legítimo de Bartholo Céspedes¹⁰⁴ y Juana de los Ríos, natural de San Juan.¹⁰⁵ Profesa el 2 de Junio de 1759. Fr. Francisco Seruel¹⁰⁶, Prior. Fr. Fermín José Aguirre, Maestro de Novicios [fol.24v].¹⁰⁷
- FR. FRANCISCO QUIROGA, hijo legítimo de Nicolás Quiroga y de Laura Miranda, de la ciudad y parroquia de San Luis de Loyola. Profesa el 15 de Junio de 1765. Fr. Tadeo Balmaseda¹⁰⁸, Prior. Fr. Ignacio Fernández, Maestro de Novicios [fol.25r].
- FR. FRUCTUOSO CADENAS, hijo legítimo de Juan Cadenas y de Ana Gajardo, de la ciudad de y parroquia de Santiago de Chile. Profesa el 19 de Enero de 1766. Fr. Clemente Echagarai, Prior y Vicario Provincial. Fr. Ignacio Fernández, Maestro de Novicios. Fr. Antonio Gómez [fol. 25v].

¹⁰² Ambos apellidos vienen precedidos de la preposición a: Vicente a Quiriga y Josefa a Balmaceda. El mismo profeso, en la fórmula aparece escrito como Domingo Quiroga, mientras en la firma cambia a Domingo a Quiroga.

¹⁰³ Junto a la firma, de distinta mano, aparece la frase: “El boludo bolas grandes”.

¹⁰⁴ Son frecuentes los errores de las graffas de los apellidos, como es el caso presente y que el profeso firma como Céspedes. Debajo de su firma aparece otra firma ilegible, seguida del escrito: *Mulato e hijo de la chinita, la esclava del(no desciframos la última palabra)*.

¹⁰⁵ Omite en este caso la parroquia.

¹⁰⁶ En la fórmula del texto viene escrito el apellido como Serbel.

¹⁰⁷ Esta fórmula de profesión viene en castellano. No indica ni vemos indicios de su posible causa.

¹⁰⁸ En la fórmula de profesión viene como Balmaceda.

- FR. JUAN VICENTE ZEPEDA, hijo legítimo de José Zepeda y de Pasca Balenzuela, de la ciudad y parroquia de Santiago de Mendoza.¹⁰⁹ Profesa 16 de Julio de 1768. Fr. Francisco Javier Quiroga, Vicario Prior [fol. 26r].¹¹⁰
- FR. TOMAS LEMUS, hijo legítimo de Nicolás Lemus y de Juana Robledo, de la ciudad y parroquia de San Juan. Profesa el 10 de Agosto de 1772. Fr. José Burgos, Vicario Prior [fol.27r].¹¹¹
- FR. JOSÉ MALLEA,¹¹² hijo legítimo de Luciano Mallea y de Isabel Cavero, de la ciudad y parroquia de San Juan. Profesa el 11 de Enero de 1772. Fr. Tadeo Balmaseda, Vicario Prior¹¹³ [fol. 28r].
- FR. MANUEL VERA, hijo legítimo de Mariano Vera y de Isabel Rodríguez.¹¹⁴ Profesa el 5 de Abril de 1783. Fr. José Antonio Maurín, Prior. [fol.29r].
- FR. PEDRO SÁNCHEZ, hijo legítimo de Pedro Sánchez y de Michaela Berastain.¹¹⁵ Profesa el 7 de Diciembre de 1785. Fr. José Antonio Maurin, Prior [fol.30r].
- FR. ANICETO BARRERA, hijo legítimo de José Barrera y María Baez.¹¹⁶ Profesa el 20 de Agosto de 1786¹¹⁷[fol.30v].
- FR. EUSEBIO REYES, hijo legítimo de Antonio Reyes y de Josefa Enríquez, de la ciudad y parroquia de San Juan. Profesa el 30 de Agosto de 1783. Fr. José Antonio Maurín, Prior¹¹⁸[fol. 31r].
- FR. DIONISIO ROBLEDO, hijo legítimo de Luciano¹¹⁹ Robledo y de María Antonia Quiroga, de la ciudad y parroquia de San Juan de la Frontera. Profesa el 25 de Noviembre de 1786. Fr. José Antonio Maurín, Prior [fol. 32r-32v].

¹⁰⁹ Queremos leer *merdosa*, pero creemos que se debe leer claramente Mendoza.

¹¹⁰ Viene después una página sin texto de profesión y con multitud de símbolos extraños, sin ninguna significación. Esta página debiera ser la 26v.

¹¹¹ En la siguiente página – 27v – viene un texto en latín, que creemos puede ser un texto de San Agustín, aunque no se deduce con precisión su procedencia y sin justificación para estar a quí. Termina el mismo con la cita *CAPIT XIII, Liber sectus*. A continuación, viene un “cuarteto” firmado por Fr. Juan José Tores (sic): *Con cuanta razón podré decir / para querens me sediste / lapsis redemiste cruzen pasus / tantus lacer (sic) no sit casus*.

¹¹² Detectamos diferencias entre el nombre del texto o acta de profesión y el de la firma. En el nombre de la firma queremos leer: *Frater Jose fosus Mallea*, todo con la misma grafía y tinta y que no entendemos la palabra que transcribimos como *fosus*.

¹¹³ No aparecen más firmas.

¹¹⁴ No trae el lugar de nacimiento y parroquia.

¹¹⁵ Sin lugar de origen y parroquia.

¹¹⁶ Como en la anterior.

¹¹⁷ En el lugar de la firma del profeso leemos: *Aquí se firma Sor Nadie porque esta no vale*. En el lugar para la firma de quien recibe la profesión, leemos también: *Fr. Ninguno de Nada*. Y, debajo: *Ac. P. Provincialis*.

¹¹⁸ En la página 31v., viene: *Por presentado. Son Cura y Juez Eclesiastico*.

¹¹⁹ Así queremos leer e interpretar la palabra latina Luchani.

- FR. BONIFACIO VERA,¹²⁰ hijo legítimo de José Mariano Vera y de Isabel Rodríguez, de la ciudad y parroquia de San Juan de la Frontera. Profesa el 14 de Abril de 1789. Fr. Antonio Díaz [fol.33r].¹²¹
- FR. FELIPE VALDÉS,¹²² hijo legítimo de Laureano Valdes y María¹²³ Lemus, natural de la ciudad de San Juan.¹²⁴ Profesa en el 1788.¹²⁵ Fr. Tadeo Balmaseda, Presentado y Prior [fol.34r].¹²⁶
- FR. CARLOS CASTRO, pide ser admitido a la profesión en San Juan el 10 de Noviembre de 1758 [f.35r].¹²⁷ Fr. Francisco Javier de Quiroga, Vicario Prior. Fr. Cayetano Quiroga, Secretario. Como testigos consultados sobre dicha admisión, intervienen, con la fórmula *puesta la mano en el pecho juro en Verbo Sacerdotis decir la verdad atento a las costumbres del Ermano profesando o el decir la verdad a lo que se le fuese preguntando*. Fr. Fermin Aguirre, Maestro de Novicios. Fr. Cayetano Quiroga, Secretario. Fr. Mateo Bustos. Fr. Julián Quiroga, Lector [fol. 35r-36r].¹²⁸
- FR. DOMINGO CONCHA,¹²⁹ hijo natural de Domingo de la Concha y de Petronila Muñoz, natural de la ciudad de Salta. Profesa 16 de Junio de 1745. Fr. Juan de Arrue, Prior Augustino¹³⁰ [fol. 37r].¹³¹
- FR. JOSÉ MARÍA RIVERO, hijo legítimo de José Clemente Rivero y de Juana Josefa Sarmiento, de la ciudad y parroquia de San Juan de la Frontera. Profesa el 2 de Julio de 1781. Fr. Tadeo Balmaseda, Presentado y Prior [fol. 38r].¹³²

¹²⁰ En la firma del acta de profesión lo hace como José Bonifacio Vera.

¹²¹ En el acta de profesión, se la acepta el P. Prior Tadeo Balmaseda, aunque su firma no aparece al pie de la misma. En la página 33v. Aparece escrito solamente la firma de Fray José Bonifacio Vera.

¹²² En la firma del acta de la profesión escribe Baldez. Nos inclinamos por la primera. A continuación de la misma aparece la frase: “*El mutilón capón, lego, legito, legaso, legasaso, legasasaso*”.

¹²³ Antes de María viene escrito otro nombre que pudiera ser Juana. Esta fórmula de profesión viene también en castellano.

¹²⁴ No indica la parroquia, como es frecuente.

¹²⁵ No indica el día.

¹²⁶ En la página 34v., viene en blanco con la única salvedad del nombre y apellido *Fr. Antonio Anduesa*.

¹²⁷ Es una fórmula de petición para ser admitido a la profesión e iniciar los trámites mandados correspondientes.

¹²⁸ En estas páginas hemos encontrado párrafos ilegibles debido a grandes manchas en el texto.

¹²⁹ En la firma viene como *Fray Domingo de la Concha*. El acta de profesión viene en castellano.

¹³⁰ Debajo de esta firma aparece *Por mandado de su Paternidad Reverendisima Fr. Joseph Bordo*.

¹³¹ Nos llama la atención este desorden entre la cronología de las fechas y el número de página.

¹³² Después de la firma del profeso aparece el “cuarteto” siguiente, repetido dos veces: “*Qué es aquello que relumbra / por la calle del Romero / es D^a Juana Josefa / con el mui loco Rivero*”.

- FR. JUAN JOSE REYES, hijo legítimo de Antonio Reyes y de Josefa Enríquez, de la ciudad y parroquia de San Juan de la Frontera. Profesa el 2 de Julio de 1781. Fr. Tadeo Balmaseda, Presentado y Prior [fol. 39r].¹³³
- FR. JOSÉ MANUEL ROCO, hijo legítimo de José Bruno Roco y de Josefa Salinas, de la ciudad y parroquia de San Juan de la Frontera. Profesa el 26 de Agosto de 1782. Fr. Tadeo Balmaseda, Presentado y Prior [fol. 40r].
- FR. JOSÉ ANTONIO TELLO, hijo legítimo de Bernardo Tello y de Isabel Rocha, de la ciudad y parroquia de San Juan. Profesa el 22 de Marzo de 1794. Fr. Tadeo Balmaseda, Presentado y Prior [fol. 41r].¹³⁴
- FR. JOSÉ FULGENCIO GIRALDES, hijo legítimo de José Giraldes y de Juana Maurin, de la ciudad y parroquia de San Juan de la Frontera. Profesa el 26 de Julio de 1795. Fr. Antono Diaz, Prior [fol.42r].
- FR. JUAN DE DIOS¹³⁵, hijo legítimo de Mariano Vera y de Isabel Rodríguez, de la ciudad y parroquia de San Juan de la Frontera. Profesa el 11 de Julio de 1801. Fr. Bonaventura Sylva, Prior [fol.42v].
- FR. JUAN JOSÉ BRACAMONTE, hijo legítimo de Bernardo Bracamontie [sic] y de Rosa Rodríguez, de la ciudad y parroquia de San Juan de la Frontera. Profesa el 11 de Julio de 1801. Fr. Bonaventura Sylva, Prior [fol. 43r].
- FR. BARNABAS ANTONIO [CASTRO],¹³⁶ hijo legítimo de Hilario Castro y de Polonia Mondaca, de la ciudad y parroquia de San Juan de la Frontera. Profesa el 11 de Julio de 1801. Fr. Bonaventura Sylva, Prior [fol. 44r].
- FR. JOSÉ MARÍA DÁVILA, hijo legítimo de Vicente Dávila y de María Carmela Aberastain, de la ciudad y parroquia de San Juan de la Frontera. Profesa el 11 de Julio de 1801. Fr. Bonaventura Sylva, Prior [fol. 45r].
- FR. ANGEL MALLEA, hijo legítimo de Pedro de los Santos¹³⁷ Mallea y de Margarita Toledano, de la ciudad y parroquia de Santiago de Mendoza. Profesa el 26 de Septiembre de 1802. Fr. Bonaventura Sylva [fol. 46r].
- FR. ISIDORO VERA,¹³⁸ hijo legítimo de Mariano Vera y de Isabel Rodríguez, de la ciudad y de la parroquia de San Juan de la Frontera. Profesa el 14 de Abril de 1804. Fr. Pedro Sánchez¹³⁹[fol. 47r].

¹³³ Entre el folio 38r y este viene una página llena de símbolos sin significado concreto. De esa página, sin numerar, pasa a la siguiente que numera como 39. Lo mismo que a esta le sucede otra con nombres propios, sin orden ni concierto, y que carecen de valor significativo. El que más repite es *frater Josephus Laurentius a Losada, frater Joanes Teodorus ab Acosta...* Tampoco la numera.

¹³⁴ La página 41v., está llena de símbolos sin significado concreto.

¹³⁵ Le falta, como vemos por el apellido paterno, el apellido Vera. Fueron cuatro hermanos, el más destacado de todos fue Bonifacio, como ya vimos. En su firma usa ya el apellido Vera.

¹³⁶ Así aparece en la firma.

¹³⁷ Así traducimos Petri a Santis.

¹³⁸ Es el cuarto hermano de la Familia Vera Rodríguez.

¹³⁹ No viene su firma, pero es el que recibe su profesión y, por lo tanto, es quien debiera haber firmado.

- FR. JOSÉ VICENTE ATENCIO,¹⁴⁰ hijo legítimo de Andrés Atencio y de María Marcela Ferreira, de la ciudad y parroquia de San Juan de la Frontera. Profesa el 11 de Enero de 1806. Fr. Pedro Sánchez, Prior [fol. 48r].
- FR. JOSÉ RAIMUNDO MOYA, hijo legítimo de Pedro Antonio Moya¹⁴¹ y de María Gracia Rodríguez, de la ciudad y parroquia de Santiago de Mendoza. Profesa el 9 de Mayo de 1806. Fr. Pedro Sánchez, Prior [fol. 49r].¹⁴²
- FR.. DAMIÁN GÓMEZ, hijo legítimo de Antonio de Gómez¹⁴³ y de Ana María Rocha, de la ciudad y parroquia de San Juan de la Frontera. Profesa el 20 de Mayo de 1809. Fr. Pedro Sánchez, Prior [fol. 50r].¹⁴⁴
- FR. JUAN TEODORO DE ACOSTA, hijo legítimo de Antonio de Acosta y de Leonor Bragas de la ciudad y parroquia de San Juan de la Frontera. Profesa el 20 de Mayo de 1809.¹⁴⁵ Fr. Pedro Sánchez, Prior [fol. 51r].¹⁴⁶
- Fr. JUAN JOSÉ DE LA TORRE, hijo legítimo de Bartolomé de la Torre y de María Josefa Segovia de la ciudad y parroquia de "portus Cadensis."¹⁴⁷ Profesa 12 de Marzo de 1810. Fr. Pedro Sánchez, Prior [fol. 52r].
- FR. JOSÉ GREGORIO DE ANTES, hijo legítimo de Nicolás de Antes y de María Clemencia de Mallea, de la ciudad y parroquia de San Juan de la Frontera. Profesa el 22 de Enero de 1812. Fr. Bonifacio Vera, Prior [fol. 53r].
- FR. JOSÉ GABRIEL DE AGÜERO, hijo legítimo de Andrés Agüero y de María Isabel Mallea de la ciudad y parroquia de San Juan de la Frontera. Profesa el 22 de Enero de 1812. Fr. Bonifacio Vera, Prior [fol. 54r].¹⁴⁸
- FR. MIGUEL MALLEA,¹⁴⁹ hijo legítimo de Miguel Mallea y de Manuela Mercado de la ciudad y parroquia de San Juan de la Frontera. Profesa el 5 de Septiembre de 1812. Fr. Bonifacio Vera, Prior¹⁵⁰ [fol. 55r].
- Fr. MARCOS QUIROGA, pide ser admitido a la profesión en San Juan a 30 de Octubre de 1819. Aparecen en todo el proceso lo ordenado sobre informaciones de *moribus et vita* "por haverse echo las de *talibus* y cuando tomé el habito", terminado el docu-

¹⁴⁰ Firma como *ab Atencio*.

¹⁴¹ Ambos apellidos aparecen como *a Moya*.

¹⁴² En la página siguiente 49v. viene el siguiente escrito: *Aquí en esta Foja falta la pro de Fr. Lorenzo Losada contemporáneo con el atrás puesto y para que se sepa puse este, que profeso el año 1806*. Lo firma *José Lorenzo Lozada, Prior*.

¹⁴³ El hijo profeso aparece como *a Gómez*.

¹⁴⁴ La página 50v aparece con varias líneas tachadas.

¹⁴⁵ Es de notar que en las últimas fechas profesan varios en el mismo día, dato inexistente hasta ahora.

¹⁴⁶ De nuevo la página 51v con símbolos que no viene al caso.

¹⁴⁷ Desconocemos el lugar: ¿puerto de Cadiz - España?

¹⁴⁸ La página 54v viene de nuevo con símbolos sin valor documental.

¹⁴⁹ En la firma viene Fr. Michaelis de Mallea.

¹⁵⁰ Así viene en el texto, aunque aparece sólo como firma M. R. P. Prior.

mento con “vista la información se te admite a la consulta, para proceder a la profescción que pide”. Las firmas que aparecen en todo el proceso son: Fr. Angel Mallea, Prior, Fr. José Gabriel Agüero, Secretario de Convento. [fol. 56r-v].

FR. BENANCIO SIFÓN, hijo legítimo de Manuel Sifón y de Juliana Atencio, de la ciudad y parroquia de San Juan de la Frontera. Profesa el 10 de Abril de 1820. Fr. Angel Mallea, Prior [fol.57r].¹⁵¹

PEDRO JOSÉ BUSTOS, hijo legítimo de Vicente Bustos y de D^a Justa Centeno [...] “pido, y suplico, que habiéndome por presentado, se sirva admitirme la información, de mi legitimidad, y de mi nobleza, que ofresco dar plena y cumplidamente, y hasta que sea proceder a la consulta, y a los demas pazos necesarios para el logro de tan Sto. Fin, y juro a Dios N. Sor. y a esta señal de + no proceder de malicia. Etc.”

“Por presentado el suplicante, y remitase ala consulta de los muy Reverendos Padres, San Juan 23 de Octubre de 1819. Fr. Angel Mallea.

Proveyó, y firmo su informe, en el mismo día de la fecha que doy fe. Fr. José Gabriel Agüero, Secretario de Convento”¹⁵² [fol. 58r].

FR. PEDRO JOSÉ BUSTOS “novicio ante V.P.M.R. parezco y digo: que tengo ya cumplido el año de mi aprobación según lo previene el Sto. Concilio de Trento, y nras. Leyes municipales para la profesión [...] se hade servir V.P.M.R. de admitirme a la consulta para la profesión, que pido; procediendo a las informaciones *de moribus et vita* por haberse hecho las *de talibus* quando tome el habito [...] pido y suplico habiéndome por presentado se sirva concederme esta gracia si es de justicia: pues juro por Dios nro. Sor. no proceder de malicia.” Lo firma en San Juan a 21 de Enero de 1822. Realizados todos los escrutinios fue admitido a la profesión el mismo día. Aparecen las firmas de Fr. Angel Mallea, Fr. José Miguel Mallea, Subprior y Secretario y Fr. Angel Mallea, Prior [fol. 58r-59v].

FR. PEDRO JOSÉ BUSTOS [profesión de votos], hijo legítimo de Vicente Bustos y de Justa Centeno, de la ciudad y parroquia de San Juan. Profesa el 23 de Enero de 1822. Fr. Angel Mallea, Prior [fol.65r].

JUAN ANTONIO GIL DE OLIVA¹⁵³ “hijo legítimo de Dn. Juan Luis de la Oliva¹⁵⁴ y de D^a. Juana Bustos y digo: que considerando con prudente, y maduro acuerdo, los

¹⁵¹ En la página siguiente hay unas palabras escritas. Unas sin sentido concreto y otras sin referencia a las profesiones. Por ambas razones las omitimos.

¹⁵² En la página 58v viene solo la firma siguiente: *Frater Petrus Josephus Bustos*.

¹⁵³ Es el último religioso de este convento que murió en el año 1876, en *El Zonda III Época*, 1877, en el apartado de Hechos Locales, dice: “El Rvdo. P. Fray Antonio Gil. El día 4 del presente mes de Enero como a las dos de la mañana hace ya un año que dejó de existir el Rvdo. P. Fray Antonio Gil, Prior del Convento de San Agustín de esta Ciudad á la edad de setenta y dos años, despues de una enfermedad de tres meses que soportó con paciencia y resignación religiosa y ejemplar.

Este es el último de los hijos del grande Padre de la Iglesia de San Agustín, pues no ha quedado ya, otro religioso Agustino en toda la República Argentina. Por esto era mirado como una especialidad religiosa [...]. Mientras todos sus compañeros se resolvieron à secularizar, él sostenía resultamente, que él había nacido para Fraile, y que siempre viviría como tal; lo que prueba palmariamente la verdadera vocación para el estado religioso, por lo que siempre tuvo resolución incesante al respecto.” En el Libro de Defunciones de la Parroquia

embarazos, y tropiezos, que se ofrecen en el siglo; para mejor servir a Dios he deseado años ha renunciar al mundo, y seguir el estado religioso vistiendo el sagrado hábito de N.G.P.S. Agustín, para lo que tengo conseguida la Gracia de mis padres; y restando solo para la consecución de mi deseo, la que solicito por parte de la religión". San Juan Octubre 30 de 1819. El resto de la formula es la conocida. Firman Fr. Angel Mallea, Prior, Fr. José Gabriel Agüero, Secretario de convento [fol. 60r-v]. Esta es la petición de ingreso al Noviciado.

En los folios 64r-v viene la formula de petición de profesión de los votos y la concesión de los mismos el 21 de Enero de 1822. Firman Fr. Angel Mallea, Prior, Fr. José Miguel Mallea, Subprior y Secretario.

FR. JUAN ANTONIO GIL DE OLIVA [fórmula de profesión], hijo legítimo de Juan Luis Gil de Oliva y de Juana Bustos de la ciudad y parroquia de San Juan de la Frontera. Profesa el 23 de Enero de 1822. Fr. Angel Mallea, Prior. Fr. Gabriel Agüero, Maestro de Novicios [fol. 66r].

JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ, hijo legítimo de Dn. Julian Rodríguez, y de D^a. Margarita Sanchez [después de usar las dos fórmulas: de petición de ingreso al Noviciado [fol. 61r] y de admisión a los votos [fol. 62r-v], en las que basa su petición y que ya hemos visto, lo mismo que las informaciones de todo el proceso...] vista la información se le admite a la consulta; para prober [sic] a la profesion que pide". San Juan 21 de Enero de 1822. Fr. Angel Mallea, Prior, Fr. José Miguel Mallea, Subprior y Secretario.¹⁵⁵

FR. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ [fórmula de profesión], hijo legítimo de Juan Rodríguez y de Manuela Sánchez de la ciudad y parroquia de San Juan de la Frontera. Profesa el 23 de Enero de 1822. Fr. Angel Mallea, Prior [fol. 68r].

FR. JOAQUÍN ROMERO "Novicio ante V.P.M.R. parezco y digo: que tengo ya cumplido el año de mi aprobación, según lo previene el Sto. Concilio de Trento, y ntras leyes municipales para la profesión [...]; A.V.P.M.R. pido y suplico, que habiéndome por presentado se sirva concederme la gracia si es justicia: pues juro por Dios N. Sor. no proceder de malicia." San Juan 21, de Enero de 1822. Firman en el proceso de escrutinios e informaciones Fr. Angel Mallea, Prior, Fr. José Miguel Subprior-Secretario [fol.63r-v].

FR. JOSÉ MARÍA ROMERO, hijo legítimo de Juan Pablo Romero y de Isabel,¹⁵⁶ de la ciudad y parroquia de San Juan de la Frontera. Profesa el 23 de Enero de 1822. Fr. Angel Mallea, [Prior] [fol. 67r].

de La Merced de San Juan de Cuyo que comienza en 1873, en el folio doscientos setenta y siete, se registra su partida de defunción "del Reverendo Padre Fray Antonio Gil, religioso profeso, Vicario Prior del Convento de Ermitaños del Orden de San Agustín en la Ciudad de San Juan de Cuyo, de setenta y un años de edad; muerto de consunción".

¹⁵⁴ Hay una omisión de *Gil*, que, con *de la Oliva*, forma el apellido completo del padre y que parece recibió y usó el hijo durante toda la vida. Es lo que nos parece como explicación más aceptable.

¹⁵⁵ De nuevo la 61v. viene con signos raros y sin significado concreto.

¹⁵⁶ Elisavet lo hemos traducido siempre por Isabel